



**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE  
SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
LEGAL DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
PRESENTE.**

Mariano González Zarur, Gobernador del Estado, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción II y 70, fracciones IV y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, me permito someter al análisis, discusión y aprobación de ese Honorable Congreso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

De conformidad con lo que establece en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Ejecutivo del Estado somete a consideración de



esa Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017, en un escenario en que las finanzas públicas se pueden ver afectadas por la mayor volatilidad del entorno internacional, una menor demanda global, así como por menores precios de los energéticos y una declinación de la plataforma de producción de crudo por debajo de lo observado en ejercicios anteriores.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) se espera que la economía global crezca de manera moderada durante 2016, para 2017 las perspectivas de crecimiento global se esperan a la baja con un 3.4 %.

Entre los elementos que de materializarse podrían generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran los siguientes:

- I. Un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos y la nueva política económica de Gobierno de ese país;
- II. Un debilitamiento de la economía mundial;
- III. Una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales, y
- IV. Una menor plataforma de producción de petróleo a lo prevista.

A pesar del comportamiento de la economía internacional que presentó un entorno adverso y volátil, durante el primer semestre de 2016, la economía mexicana mantuvo un desempeño positivo. El crecimiento del PIB en el primer semestre del año fue de 2.5 % a tasa anual, que es el mayor



crecimiento para un primer semestre desde 2012; este ritmo de crecimiento y las previsiones para la segunda mitad del año, permiten estimar que al cierre del ejercicio 2016, el crecimiento del PIB se ubicará entre 2.0 y 2.6 %.

Para la formulación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017, se tomó como referencia el Paquete Económico Federal 2017, mismo que se integra por: los Criterios Generales de Política Económica; la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación; así como, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales consideran una expectativa de crecimiento económico de entre 2.0 y 3.0 %, el tipo de cambio promedio anual de 18.62 pesos por dólar, y un precio del barril de petróleo de 42 dólares, con una plataforma de exportación promedio de 775 mil barriles diarios. Se proyecta que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios registre un incremento anual de 4.0 %.

Por otro lado, se prevé que la inversión y el consumo se incrementen a tasas anuales de 2.9 y 2.7 %, respectivamente. Se anticipa que al cierre de 2017 la inflación se ubicará en un nivel consistente con el objetivo establecido por el Banco de México de 3.0 % con un intervalo de variabilidad de más/menos un punto porcentual. Asimismo, se calcula que el déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos será de alrededor de 3.0 % del PIB. Se proyecta que el flujo de inversión extranjera directa financiará alrededor del 92 % del déficit en cuenta corriente.

Aunado a un entorno Internacional y Nacional adverso en el que el Gobierno del Estado ha enfrentado mayores restricciones en los ingresos derivados de participaciones federales, ha enfocado la estrategia estatal de crecimiento en el fortalecimiento de la recaudación en ingresos propios, lo que permitirá la



implementación de programas y la ejecución de proyectos prioritarios de carácter social y de apoyo a sectores vulnerables.

La actividad económica en la Entidad ha reflejado un incremento en relación al año 2015 superior al 3.0 %, disminuyéndose la pobreza extrema en más de un 26.0 % en el periodo comprendido entre 2012 y 2014, según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Por otra parte, del total de la Población Económicamente Activa del Estado, el 95.5 % se encuentra ocupada de acuerdo con datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; se tiene una Inversión Extranjera Directa en la Entidad acumulada al mes de marzo de 2016 de más de 580 millones de dólares; la promoción turística de la entidad ha rendido frutos, observándose un incremento en la afluencia turística de más del 5.0 %.

La Iniciativa que se somete a la consideración de esta H. Legislatura, se estructura de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos y a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, se incluyen los formatos de información contable y presupuestal establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos; lo anterior, a efecto de que el Estado de Tlaxcala continúe ubicándose entre las primeras Entidades en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, de acuerdo al Índice de Información Presupuestal Estatal, implementado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO, A.C.), que mide la calidad de la información presupuestal de las entidades federativas, verifica el cumplimiento de las



obligaciones de contabilidad gubernamental y tiene como propósito eliminar condiciones de opacidad y fomenta una serie de buenas prácticas.

## **II. ENTORNO INTERNACIONAL.**

Las finanzas públicas en el ejercicio fiscal 2017, estarán enmarcadas en un contexto internacional complicado. Se anticipa que durante 2017 el crecimiento económico mundial y, particularmente, el de Estados Unidos, registre una aceleración moderada respecto a 2016. Sin embargo, el balance de riesgos en el entorno externo se ha deteriorado en los meses recientes, tanto para el crecimiento económico de algunas regiones como para las condiciones de los mercados financieros internacionales.

La expectativa de un mayor dinamismo para la economía estadounidense está sustentada, principalmente, en:

- I. Un crecimiento sostenido del consumo privado impulsado por la mejoría de la situación en el mercado laboral, el incremento del ingreso disponible de los hogares y un alto nivel de confianza de los consumidores, y
- II. Una aceleración de la inversión privada por un entorno de financiamiento propicio, necesidades de renovación y ampliación de la capacidad instalada y la expansión del mercado de vivienda.

Se espera que durante 2017 la Reserva Federal (FED) continúe con el proceso de normalización de la política monetaria, se anticipa que su tasa de



interés objetivo permanezca por debajo del promedio histórico, proyectándose un PIB de 2.2 % y un crecimiento en la producción industrial del 2.0 %, esta última ligada de manera directa a las exportaciones de nuestro país.

Hacia 2017, los pronósticos de crecimiento de Estados Unidos se han deteriorado. El FMI revisó a la baja la perspectiva de crecimiento para 2017 de 2.8 a 2.6 % anual, misma tasa de crecimiento que la prevista para 2016. Revisó a la baja el crecimiento de Japón para 2017 a una tasa de 0.3 % anual, por debajo del 0.4 % estimado previamente y del 1.0 % proyectado para 2016.

Los precios internacionales del petróleo han registrado un comportamiento volátil a lo largo de 2016, permaneciendo en niveles bajos. Después de alcanzar su menor nivel desde 2003, en los primeros meses de 2016, el precio del petróleo ha presentado una recuperación, derivada de las revisiones al alza de la demanda global, numerosos recortes no planeados en la producción de algunos de los principales productores a nivel mundial y la disminución constante de la producción de petróleo de Estados Unidos.

Desde principios de agosto pasado, el precio ha continuado con su trayectoria ascendente, ante la creciente expectativa sobre el acuerdo para congelar la producción de los miembros de la OPEP y Rusia en su reunión extraoficial de septiembre. En este contexto, el crudo de referencia West Texas Intermediate (WTI) registró un precio promedio de 40.7 dpb del 1 de enero al 23 de agosto de 2016, disminuyendo 16.4 % con relación al precio promedio observado durante todo el 2015 (48.7 dpb); En el mismo periodo, el crudo de referencia Brent registró un precio promedio de 41.4 dpb, disminuyendo 20.9 % con relación al precio promedio de 2015 (52.3 dpb). Por su parte, el precio



promedio de la mezcla mexicana fue de 33.4 dpb, menor en 24.3 % al precio promedio registrado a lo largo de todo 2015 (44.2 dpb). Al 23 de agosto, el diferencial de la mezcla mexicana respecto al WTI y al Brent promedió 7.4 dpb y 8.1 dpb, respectivamente.

El 3 de diciembre de 2015, el Banco Central Europeo (BCE) anunció una serie de medidas adicionales a su programa de estímulos monetarios encaminadas a impulsar la inflación y la economía de la región. Entre las medidas anunciadas destacó la reducción en la tasa de interés de depósito en 10 puntos base a -0.3 %, y la ampliación del programa de compras de activos de septiembre de 2016 a marzo de 2017. En el mes de julio, el presidente del BCE reconoció que los mercados financieros se han desempeñado de manera positiva tras la decisión del Reino Unido a favor de su salida de la Unión Europea, en parte debido a la disposición de las autoridades para limitar los efectos de este acontecimiento.

Desde mediados de 2015, la actividad económica en países emergentes se ha desacelerado. Sin embargo, al interior de la región se observa un comportamiento mixto. Destaca el caso de Brasil, cuya economía continuó contrayéndose, ocasionando que Moody's, Standard & Poor's y Fitch redujeran su calificación crediticia en varias ocasiones. Durante el primer trimestre de 2016 Argentina registró un crecimiento de 0.5 %. Asimismo, Perú, Colombia y Chile presentaron crecimientos de 3.7, 2.0 y 1.5 % durante el segundo trimestre del año. Este comportamiento se vio contrarrestado por el continuo deterioro económico de Brasil, que durante el segundo trimestre de 2016 se contrajo 3.8 %, acumulando nueve trimestres en recesión. Por su parte, los niveles de inflación de la región continúan en niveles elevados. El



FMI espera que las economías emergentes pasen de una tasa de crecimiento anual de 4.0 % en 2015 a 4.1 % en 2016, y que repunten en 2017 a 4.6 %.

### **III. ENTORNO NACIONAL.**

En un escenario en el que se presentan importantes retos a la estabilidad de las finanzas públicas, en particular, la caída en los precios del petróleo y una menor producción petrolera, la expectativa de subsecuentes alzas en la tasa de interés en Estados Unidos y el deterioro del crecimiento en las principales economías emergentes ponen de manifiesto la importancia de establecer herramientas que garanticen el cumplimiento de las metas fiscales, por lo que el Paquete Económico 2017 presentado por el Ejecutivo Federal plantea las acciones necesarias para cumplir con el proceso de consolidación fiscal, mismas que tendrán que sustentarse en reducciones del gasto programable, ya que no se recurrirá a un mayor endeudamiento y no se contemplan modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios. Asimismo, se proponen supuestos prudentes y realistas para las estimaciones de ingresos.

Según las calificadoras Standard & Poor's y Moody's, la economía mexicana ha presentado un bajo crecimiento del PIB, así como menores ingresos petroleros, y un margen de reducción cada vez menor al gasto público relacionado con proyectos de inversión; incluso, los costos de personal, podrían dificultar que el gobierno establezca su deuda como participación del PIB en los próximos años. De acuerdo con las proyecciones, el nivel de deuda podría seguir aumentando moderadamente como resultado de los déficits fiscales, la potencial depreciación de la moneda, y la probable ayuda financiera a las empresas no financieras del sector público.



En 2017 se espera que las exportaciones no petroleras de México registren una aceleración respecto a 2016. Esto se reflejará en un mayor dinamismo de la producción de manufacturas y de los servicios más relacionados con el comercio exterior. Sin embargo, la plataforma de producción de petróleo en 2017 mantendrá la tendencia observada durante los últimos meses, por lo que el impacto negativo del sector petrolero sobre el crecimiento del PIB será similar a lo observado en 2015 y 2016, se prevé que durante 2017 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de entre 2.0 % y 3.0 %.

En particular, se espera que durante 2017 la plataforma de producción de petróleo registre una caída respecto a 2016. La declinación natural de los campos maduros, principalmente del activo integral Cantarell, ha ocasionado en parte que para 2017 las proyecciones de producción de todas las regiones sean inferiores a las producciones estimadas para 2016 y para 2017 las plataformas de producción y exportación de crudo sean de 1,947 mbd y 775 mbd, respectivamente. El Paquete Económico Federal 2017, propone adelantar a partir de enero de 2017 la liberalización del precio de las gasolinas y el diésel, de manera gradual y ordenada. Esta propuesta dará un impulso definitivo a la apertura del mercado de suministro de combustibles, con lo que se detonará una mayor inversión productiva.

En el Paquete Económico Federal 2017, se propone una reducción en el gasto programable menor a la prevista en Pre-Criterios. En consecuencia, el ajuste propuesto asciende a un monto de 239.7 mmp con respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, 1.2 % del PIB. Considerando que durante 2016 se implementa un ajuste por 169.4 mmp, que deberá hacerse permanente; el ajuste en el gasto adicional en 2017 representará



70.3 mmp, equivalentes al 0.3 % del PIB. De esta forma, se estima que el gasto neto pagado en 2017 se ubique en 4,804.4 mmp, monto inferior en 1.7 % en términos reales con respecto a lo aprobado en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2016. En cuanto al gasto no programable, se estima un incremento de 12.1 % en términos reales con respecto al PEF 2016.

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica 2017 (CGPE2017), publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el precio de referencia para la mezcla mexicana de crudo de exportación se estima en 42 dólares por barril (dpb) para 2017, lo que representa una disminución de 6 dpb con respecto a lo proyectado el año anterior. Entre los principales riesgos previstos, destaca un menor dinamismo de la economía mundial, una elevada volatilidad de los mercados financieros internacionales, bajos precios del petróleo y una disminución en la plataforma de producción.

A continuación se presentan las principales variables empleadas en la estimación del marco macroeconómico 2017, establecidas en los Criterios Generales de Política Económica 2017.



## Marco macroeconómico, 2016-2017 (estimado)

	2016	2017
<b>Producto Interno Bruto</b>		
Crecimiento % real	2.0 - 2.6	2.0 - 3.0
Nominal (miles de millones de pesos, puntual)*	19,172.5	20,300.3
Deflactor del PIB (variación anual, %)	3.3	3.3
<b>Inflación (%)</b>		
Dic. / dic.	3.2	3.0
<b>Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)</b>		
Promedio	18.3	18.2
<b>Tasa de interés (Cetes 28 días, %)</b>		
Nominal fin de periodo	4.5	5.3
Nominal promedio	3.9	4.9
Real acumulada	0.7	1.9
<b>Cuenta Corriente</b>		
Millones de dólares	-33,202	-33,026
% del PIB	-3.2	-3.0
<b>Variables de apoyo:</b>		
<b>Balance fiscal (% del PIB)</b>		
Balance tradicional	-0.4	0.1
Balance tradicional con inversión de alto impacto	-2.9	-2.4
<b>PIB de los Estados Unidos</b>		
Crecimiento % real	1.5	2.2
<b>Producción Industrial de los Estados Unidos</b>		
Crecimiento % real	-0.9	2.0
<b>Inflación de los Estados Unidos (%)</b>		
Promedio	1.3	2.3
<b>Tasa de interés internacional</b>		
Libor 3 meses (promedio)	0.7	0.9
<b>Petróleo (canasta mexicana)</b>		
Precio promedio (dólares / barril)	36	42
Plataforma de producción crudo (mbd)	2,130	1,928
Plataforma de exportación promedio (mbd)	976	775
<b>Gas natural</b>		
Precio promedio (dólares/ MMBtu)	2.3	3.2

\* Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.



#### **IV. ENTORNO LOCAL.**

La Iniciativa de Ley Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017, tiene como objetivo establecer una estimación prudente y conservadora de los montos en los conceptos por los cuales el Gobierno del Estado podrá obtener los recursos económicos que requiere para la realización de sus funciones.

El Gobierno del Estado ha enfrentado retos importantes en materia de gasto público, ya que se han tenido mayores restricciones en los ingresos, por lo que, la estrategia estatal de crecimiento debe cimentarse en el fortalecimiento de la recaudación en ingresos propios dentro del marco de sus potestades tributarias.

La presente Iniciativa es producto de la aplicación de políticas públicas y de medidas de disciplina financiera, que han generado el incremento de las fuentes de ingreso locales, lo que permitirá la implementación de programas y la ejecución de proyectos prioritarios de carácter social y de apoyo a sectores vulnerables. Por otra parte, las políticas de austeridad implementadas a lo largo de esta administración, generaron ahorros significativos, mismos que fueron destinados a programas de impacto social.

Durante la Administración 2011-2016, se ha mantenido la política de Cero Deuda Pública, como una acción coadyuvante en la disciplina financiera y en la contención del gasto público, con el objetivo de mantener balances presupuestarios positivos que contribuyan a la estabilidad de las finanzas públicas estatales.



Gracias a la modernización del sistema tributario en Tlaxcala, que se impulsó desde el ejercicio 2011, la Entidad nuevamente se colocó en el periodo 2014 y 2015, en los primeros lugares de eficiencia recaudatoria, de acuerdo con el Índice de Recaudación 2014-2015, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Tlaxcala ocupó el segundo lugar nacional al incrementar sus ingresos propios en 19.64 %, tan solo por debajo del Estado de Hidalgo.

Recaudación Local Impuestos y Derechos 2015 vs 2014												
Entidades	2014				Total	2015				Total	Variación	
	Impuestos Estatales	Derechos Estatales	Impuesto Predial	Derechos de Agua		Impuestos Estatales	Derechos Estatales	Impuesto Predial	Derechos de Agua		\$	%
Hidalgo	640	474	407	677	2,198	923	583	435	748	2,688	490	22.28%
<b>Tlaxcala</b>	<b>198</b>	<b>339</b>	<b>72</b>	<b>136</b>	<b>746</b>	<b>282</b>	<b>389</b>	<b>78</b>	<b>144</b>	<b>892</b>	<b>146</b>	<b>19.64%</b>
Yucatán	1,174	435	330	329	2,267	1,262	690	373	334	2,658	391	17.25%
Nayarit	546	208	189	275	1,219	615	213	217	359	1,405	186	15.29%
Chihuahua	3,024	3,636	1,569	2,057	10,287	3,516	4,107	1,804	2,267	11,694	1,407	13.68%
Durango	614	521	263	444	1,842	724	578	290	478	2,071	229	12.42%
Querétaro	1,509	690	1,024	1,432	4,655	1,549	980	1,131	1,564	5,223	568	12.20%
Ciudad de México	20,329	4,872	11,755	7,239	44,195	22,449	5,294	14,128	7,650	49,521	5,326	12.05%
Baja California	2,322	856	1,057	3,510	7,745	2,575	879	1,261	3,909	8,623	878	11.33%
Quintana Roo	1,797	845	1,416	1,625	5,684	2,156	845	1,534	1,729	6,263	580	10.20%
Oaxaca	727	950	225	257	2,158	732	1,124	249	267	2,372	214	9.92%
Nuevo León	6,727	2,411	2,179	4,243	15,560	7,547	2,822	2,237	4,493	17,099	1,539	9.89%
Veracruz	2,651	1,142	833	2,019	6,645	2,653	1,570	911	2,157	7,290	645	9.71%
Coahuila	2,084	1,550	654	1,520	5,807	2,256	1,696	739	1,660	6,352	544	9.38%
Agascalientes	653	378	271	798	2,100	753	423	289	822	2,288	188	8.93%
Guanajuato	1,886	1,317	1,620	2,629	7,453	2,052	1,418	1,718	2,894	8,081	628	8.43%
Sinaloa	1,089	1,572	1,172	1,858	5,691	1,225	1,707	1,269	1,970	6,171	479	8.42%
Campeche	1,667	387	169	139	2,362	1,893	337	180	151	2,561	199	8.42%
Jalisco	3,429	2,329	2,807	3,534	12,099	3,799	2,508	2,950	3,794	13,051	952	7.87%
Baja California Sur	590	30	395	619	1,633	629	36	426	670	1,760	127	7.78%
Michoacán	679	1,248	678	977	3,581	625	1,277	771	1,070	3,743	162	4.51%
Zacatecas	443	422	344	615	1,824	376	465	384	674	1,898	74	4.07%
Chiapas	996	1,132	329	626	3,083	1,053	1,132	364	646	3,195	112	3.64%
San Luis Potosí	1,253	600	396	755	3,004	1,029	805	389	877	3,099	95	3.17%
Guerrero	1,194	339	565	850	2,947	1,087	377	581	990	3,036	89	3.02%
Colima	304	319	299	389	1,310	290	317	337	402	1,346	36	2.73%
Sonora	2,143	1,285	794	1,716	5,938	2,163	1,258	881	1,776	6,078	140	2.36%
Tamaulipas	1,942	1,472	658	2,252	6,325	2,012	1,464	660	2,329	6,465	140	2.21%
Puebla	1,949	2,145	843	1,237	6,174	2,060	1,707	964	1,335	6,065	-109	-1.76%
México	7,135	4,671	4,557	4,632	20,996	5,284	5,273	4,922	4,865	20,344	-652	-3.11%
Morelos	559	536	492	515	2,102	595	354	503	536	1,989	-113	-5.40%
Tabasco	1,414	597	246	149	2,406	1,206	621	238	148	2,213	-193	-8.01%
<b>Totales</b>	<b>73,669</b>	<b>39,708</b>	<b>38,610</b>	<b>50,051</b>	<b>202,038</b>	<b>77,370</b>	<b>43,247</b>	<b>43,212</b>	<b>53,707</b>	<b>217,536</b>	<b>15,498</b>	<b>7.67%</b>

Fuente: Datos Publicados por la SHCP

El comportamiento de los ingresos por fuentes locales de los últimos 5 años, presenta estabilidad financiera, derivado de las acciones implementadas y enfocadas a la simplificación administrativa y a la mejora en la prestación de servicios al contribuyente.



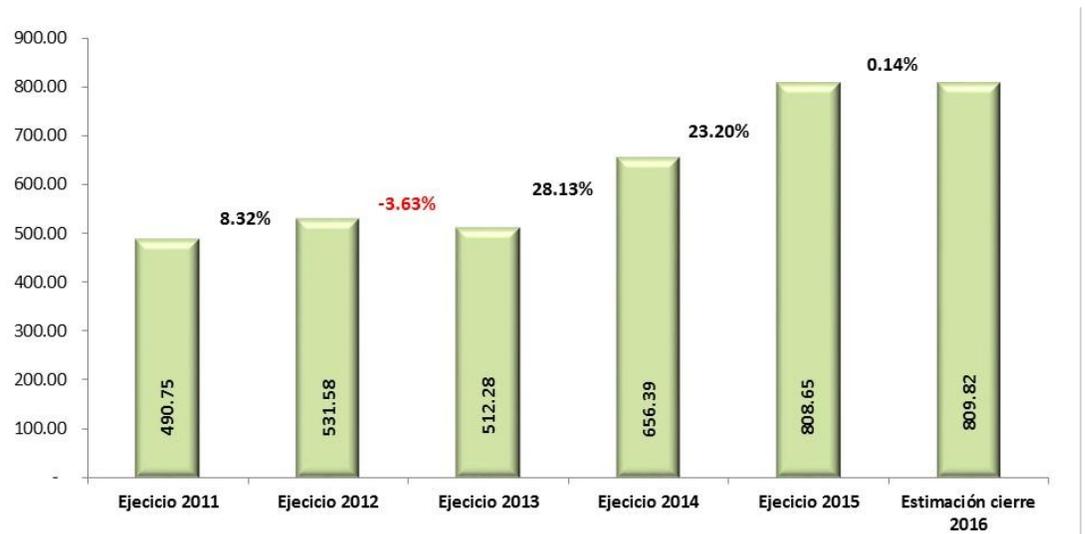
### RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PROPIOS 2011-2016\* (Mdp)

INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	ESTIMACIÓN CIERRE 2016
Impuestos	228.3	211.2	219.2	262.0	355.4	333.7
Derechos	207.7	262.7	244.9	338.5	388.5	387.9
Productos	38.0	41.6	37.0	54.3	62.8	87.7
Aprovechamientos	16.8	16.1	11.3	1.5	1.9	0.5
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>490.7</b>	<b>531.6</b>	<b>512.3</b>	<b>656.4</b>	<b>808.6</b>	<b>809.8</b>

Fuente: Dirección de Ingresos y Fiscalización

\* Estimaciones al Cierre de 2016.

### TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS 2011-2016\*



Fuente: Dirección de Ingresos y Fiscalización

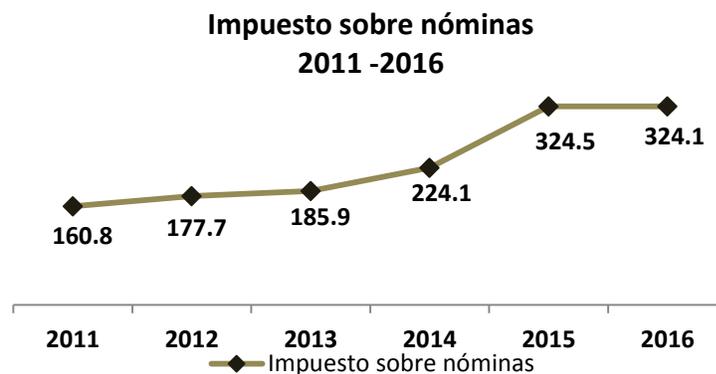
\* Estimaciones al Cierre de 2016.

Ante un panorama económico más complicado, no se contempla la creación de nuevos impuestos, por lo que es fundamental implementar una política fiscal responsable, que mejore las competitividad, fortalezca la estructura fiscal y contribuya a financiar el gasto público con ingresos provenientes de acciones que efficienten los procesos recaudatorios para incrementar paulatinamente los ingresos, siendo las estrategias principales el aumento de la base de contribuyentes, el incremento del 2 al 3 % de la tasa del Impuesto Sobre Nóminas, así como la promoción del uso de medios electrónicos de



pago y la continua mejora de los procedimientos de fiscalización que garanticen la recuperación de créditos fiscales firmes.

El Impuesto Sobre Nóminas tiene gran relevancia como fuente de ingresos locales para sufragar el gasto público, ya que ocupa el primer lugar en la estructura de los ingresos propios, razón por la cual, se hace imprescindible fortalecer su recaudación.



Fuente: Dirección de Ingresos y Fiscalización

En materia de incentivos fiscales estatales, se han propuesto políticas de fomento económico para impulsar la creación de nuevos empleos y generar cadenas productivas en el ámbito rural e industrial, que permitan atraer la atención de inversionistas al Estado.

Observando el principio de justicia tributaria, se prevé otorgar estímulos en materia del Impuesto Sobre Nóminas a empresas que ya se encuentren instaladas o de nueva creación con domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes en el Estado. Asimismo a aquellos contribuyentes que creen nuevos empleos y a los que contraten adultos mayores y a personas con



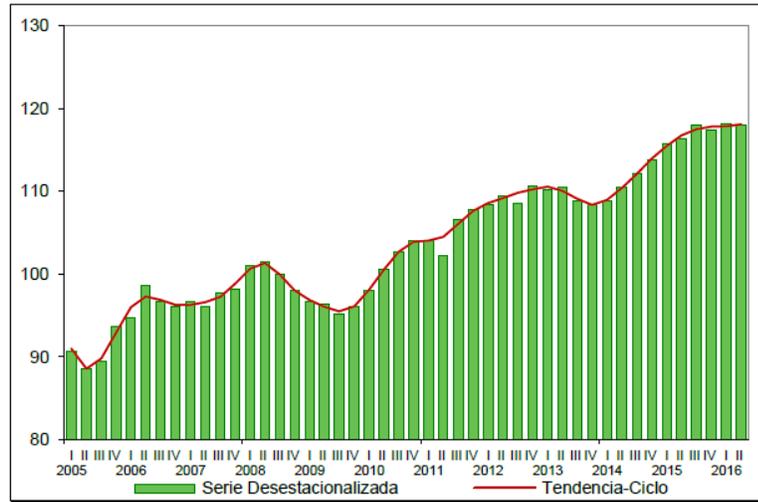
capacidades diferentes, por otra parte, se continuará subsidiando el pago del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

En atención al exhorto realizado por el H. Congreso de la Unión, se otorgan beneficios a los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores híbridos que circulen en la Entidad, otorgándoles una exención del 100 % en el pago del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de los Derechos por Registro y Control Vehicular.

Durante esta administración, se han obtenido resultados significativos en beneficio de los tlaxcaltecas, a través de la rectoría del Ejecutivo, destacándose que para el segundo trimestre de 2016, de acuerdo al Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), las entidades federativas que reportaron los incrementos más significativos, con cifras desestacionalizadas, en su actividad económica respecto a la del trimestre anterior fueron: Nayarit, Sinaloa, Yucatán, Aguascalientes, Estado de México, Quintana Roo, Guanajuato y Sonora, principalmente, mientras que el Estado de Tlaxcala observa un incremento del 1.4 %, respecto del mismo periodo del 2015.



## INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TLAXCALA

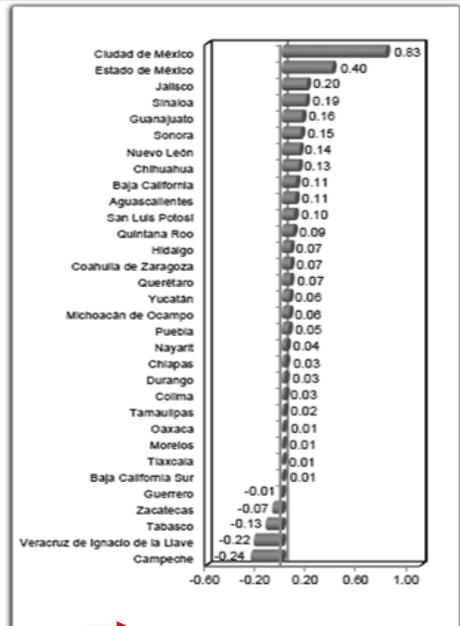
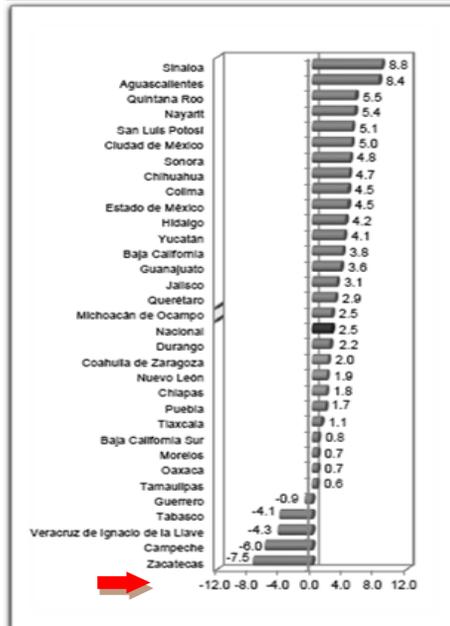


Fuente: INEGI.

### INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL (ITAEE) DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016

Variación % real respecto al mismo trimestre del año anterior

Contribución al crecimiento total real del ITAEE<sup>1/</sup>



<sup>1/</sup> Las contribuciones se obtienen ponderando las tasas de crecimiento con la participación que cada estado tiene en el indicador total.  
Fuente: INEGI.



En Tlaxcala, uno de los avances más destacados de la Administración Pública Estatal 2011-2016, es la reducción de la pobreza extrema, según el último informe de Medición de la Pobreza publicado por el CONEVAL, se registró una disminución de 26.4 % entre 2012 y 2014, lo que significó que más de 29 mil personas mejoraron su condición de vida y desarrollo humano. La focalización y la aplicación eficiente y eficaz de las políticas públicas coadyuvaron a la mejora de cinco de los seis indicadores de carencia social:

- El rezago educativo disminuyó 2.9 %
- La carencia por acceso a la salud se redujo 25.7 %
- La carencia por calidad y espacios en la vivienda se redujo 25.3 %
- La carencia por servicios básicos en la vivienda se redujo 22.3 %
- La carencia por acceso a la alimentación se redujo 13.1 %.

#### MEDICIÓN DE LA POBREZA, TLAXCALA

INDICADORES DE POBREZA	Porcentaje, %			Tasa de variación (%)
	2010	2012	2014	
Población en situación de pobreza extrema	9.9	9.1	6.5	-26.4%
Población en situación de pobreza	60.3	57.9	58.9	4.7%
Población en situación de pobreza moderada	50.4	48.8	52.4	10.5%

INDICADORES DE CARENCIA SOCIAL	2010	2012	2014	Tasa de variación (%)
Rezago educativo	15.6	15.8	14.9	-2.9%
Carencia por acceso a los servicios de salud	33.4	24.2	17.5	-25.7%
Carencia por acceso a la seguridad social	70.8	70.8	71.5	3.8%
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	11.7	13.0	9.4	-25.3%
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	13.7	16.0	12.1	-22.3%
Carencia por acceso a la alimentación	24.1	28.4	24.0	-13.1%

Fuente: CONEVAL.



Derivado de una estrategia de inclusión social, el Gobierno del Estado considera prioritaria la atención a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, previniendo la acumulación de rezagos y la desigualdad, ampliando la atención dirigida a las niñas y niños de 0 a 5 años y adolescentes hasta los 18 años.

Al mes de septiembre de 2016 la tasa de ocupación reflejó una participación del 1.1 % al total nacional, representando un incremento de más de 3,942 puestos de trabajo permanentes respecto a diciembre de 2015. Al mes de septiembre de 2016, se tienen registrados 91,513 trabajadores asegurados en el IMSS, tal y como se muestra en los siguientes cuadros:

POBLACIÓN  
Segundo trimestre 2016  
(Personas)

Concepto	Nacional			Tlaxcala			Participación B/A (%)
	Total (A)	Hombres (%)	Mujeres (%)	Total (B)	Hombres (%)	Mujeres (%)	
Población total (PT)	122,117,027	48.4	51.6	1,293,646	48.3	51.7	1.1
<i>Población menor de 15 años (Menores)</i>	32,341,976	50.9	49.1	371,829	51.5	48.5	1.1
<i>Población en edad de trabajar (PET)</i>	89,775,051	47.5	52.5	921,817	47.0	53.0	1.0
Población Económicamente Inactiva (PEI)	36,235,486	26.4	73.6	345,693	26.2	73.8	1.0
Población Económicamente Activa (PEA)	53,539,565	61.8	38.2	576,124	59.5	40.5	1.1
Ocupados	51,433,590	61.8	38.2	553,661	59.6	40.4	1.1
Desocupados	2,105,975	61.5	38.5	22,463	58.2	41.8	1.1
<b>Tasas laborales (por cientos)</b>							
Tasa neta de participación, TNP (PEA/PET)	59.6	77.6	43.4	62.5	79.1	47.7	
Tasa de desocupación, TDA (Desocupados/PEA)	3.9	3.9	4.0	3.9	3.8	4.0	
Tasa de desocupación jóvenes (15 a 29 años)	6.9	6.6	7.5	6.3	5.6	7.6	
Tasa de Informalidad Laboral	57.2	56.8	57.7	72.9	72.2	73.8	

FUENTE: STPS-INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**OCUPACIÓN**  
**Segundo trimestre 2016**  
**(Personas)**

Concepto	Nacional			Tlaxcala			Participación B/A (%)
	Total (A)	Hombres (%)	Mujeres (%)	Total (B)	Hombres (%)	Mujeres (%)	
<b>Ocupados por rama de actividad económica</b>	<b>51,433,590</b>	<b>61.8</b>	<b>38.2</b>	<b>553,661</b>	<b>59.6</b>	<b>40.4</b>	<b>1.1</b>
Actividades agropecuarias	6,615,476	89.6	10.4	68,249	85.7	14.3	1.0
Industria Manufacturera	8,336,876	62.6	37.4	136,351	55.4	44.6	1.6
Industria Extractiva y Electricidad	424,344	84.2	15.8	1,407	80.6	19.4	0.3
Construcción	4,261,626	96.9	3.1	54,963	98.3	1.7	1.3
Comercio	9,714,071	48.2	51.8	95,431	47.0	53.0	1.0
Transportes y comunicaciones	2,539,419	88.2	11.8	17,727	94.3	5.7	0.7
Otros servicios	17,012,417	44.9	55.1	156,855	41.7	58.3	0.9
Gobierno y organismos internacionales	2,261,546	62.1	37.9	21,266	60.6	39.4	0.9
No especificado	267,815	67.8	32.2	1,412	62.5	37.5	0.5
<b>Ocupados por nivel de ingreso</b>	<b>51,433,590</b>	<b>61.8</b>	<b>38.2</b>	<b>553,661</b>	<b>59.6</b>	<b>40.4</b>	<b>1.1</b>
No recibe ingresos	3,415,592	58.1	41.9	50,110	45.5	54.5	1.5
Menos de un S.M.	7,154,039	45.9	54.1	106,270	42.1	57.9	1.5
De 1 a 2 S.M.	14,579,276	57.8	42.2	196,748	62.1	37.9	1.3
Más de 2 a 5 S.M.	17,170,300	70.5	29.5	133,586	72.6	27.4	0.8
Más de 5 a 10 S.M.	2,436,747	69.4	30.6	17,107	69.5	30.5	0.7
Más de 10 S.M.	530,602	72.0	28.0	2,432	78.1	21.9	0.5
No especificado	6,147,034	63.3	36.7	47,408	62.1	37.9	0.8

FUENTE: STPS-INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

De acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, Tlaxcala cuenta con 59,633 Unidades Económicas, lo que representa el 1.4 % del total nacional. Al segundo trimestre de 2016 la Población Económicamente Activa (PEA) ascendió a 576,124 personas, representando el 62.4 % de la población en edad de trabajar. Del Total de la PEA, el 96.1 % está ocupada y el 3.9 % se encuentra desocupada.



INDICADORES LABORALES

Concepto	Nacional	Tlaxcala	Periodo
Trabajadores Asegurados en el IMSS (número)	18,626,402	91,513	Septiembre 2016
Tasa de Desocupación (por ciento) 1/	4.0	4.5	Agosto 2016
Conflictividad colectiva laboral en la Jurisdicción Federal			
Emplazamientos a Huelga (número) 2/	3,724	29	Enero-Septiembre 2016
Huelgas Estalladas (número)	--	--	Enero-Septiembre 2016
Incremento salarial contractual real promedio en la Jurisdicción Federal (por ciento)	0.81	-0.55	Agosto 2016
Salario asociado a trabajadores asegurados en el IMSS			Agosto 2016
Diario	320.9	267.6	
Mensual	9,753.9	8,134.4	
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, PROFEDET (número de asuntos resueltos a favor de los trabajadores)			Enero-Julio 2016
Asesorías	86,610	506	
Conciliaciones	4,285	140	
Juicios	9,351	138	
Amparos	498	0	
Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, FONACOT			Enero-Julio 2016
<i>Trabajadores con crédito(s) ejercido(s) (número)</i>			
<i>Total</i>	583,392	4,673	
Hombres	367,798	3,119	
Mujeres	215,594	1,554	
<i>Importe de los créditos ejercidos (miles de pesos)</i>			
<i>Total</i>	8,493,074	52,664	
Hombres	5,638,629	37,700	
Mujeres	2,854,445	14,965	

1/ A partir de octubre de 2014, es con base en la población de 15 años y más. La Tasa de Desocupación estatal corresponde al promedio del periodo junio-agosto 2016

2/ El total nacional contempla 370 emplazamientos a huelga en más de una entidad federativa.

FUENTES: INEGI; STPS; IMSS; CONASAMI; PROFEDET; y FONACOT.

Hemos buscado insertar los productos tlaxcaltecos en los mercados nacionales, dado que en el marco de una economía globalizada representa mayores complejidades, por lo que es indispensable identificar las oportunidades y aprovecharlas con eficacia. Nos propusimos desarrollar el potencial de la economía estatal, utilizando entre otras como palancas del desarrollo la infraestructura estatal en parques industriales como facilitadora de la inversión privada y a través del otorgamiento de incentivos y acciones que generen más y mejores empleos.

Al primer trimestre de 2016, la inversión acumulada del año 2011 al mes de marzo de 2016 en el Estado de Tlaxcala fue de 583.8 millones de dólares lo



que representó un aporte del 0.4 % al total nacional, creándose a lo largo de esta administración más de 20 empresas de diversas nacionalidades.

México: Inversión Extranjera Directa por Entidad Federativa, 2011-2016/I									
(millones de dólares) <sup>1</sup>									
Entidad						2016		Acum. 2011-2016/I	
	2011	2012	2013	2014	2015	Ene-mar <sup>2</sup>		Valor	Part. %
						Valor	Part. %	Valor	Part. %
<b>Total Nacional</b>	<b>23,649.2</b>	<b>20,437.2</b>	<b>45,854.3</b>	<b>25,675.5</b>	<b>30,284.4</b>	<b>7,896.3</b>	<b>100.0</b>	<b>153,796.9</b>	<b>100.0</b>
Aguascalientes	6,365.1	1,030.3	5,287.7	5,261.6	4,978.4	2,181.1	27.6	25,104.2	16.3
Baja California	1,762.0	1,184.3	2,155.7	1,357.3	3,555.5	778.7	9.9	10,793.5	7.0
Baja California Sur	2,458.3	2,969.4	4,330.5	3,194.9	2,671.5	699.2	8.9	16,323.8	10.6
Campeche	1,185.6	1,192.3	2,199.2	1,463.2	2,317.0	344.0	4.4	8,701.3	5.7
Chiapas	993.7	1,315.9	2,763.8	1,398.1	2,505.6	1,145.3	14.5	10,122.4	6.6
Chihuahua	811.6	984.3	1,271.2	1,083.8	819.6	481.0	6.1	5,451.5	3.5
Coahuila	1,392.8	1,292.5	2,476.3	1,179.3	1,453.2	356.1	4.5	8,150.2	5.3
Colima	681.7	1,044.8	1,706.3	565.2	821.8	173.2	2.2	4,993.0	3.2
Distrito Federal	324.7	1,185.7	1,920.6	860.7	500.8	86.3	1.1	4,878.8	3.2
Durango	630.9	439.4	1,608.5	1,319.2	1,029.7	121.9	1.5	5,149.6	3.3
Estado de México	1,155.4	1,017.2	1,398.2	1,000.9	1,536.9	278.9	3.5	6,387.5	4.2
Guanajuato	851.9	-26.9	721.7	896.9	1,063.6	180.5	2.3	3,687.7	2.4
Guerrero	598.3	705.5	1,389.9	892.1	590.5	226.9	2.9	4,403.2	2.9
Hidalgo	490.6	736.3	3,957.8	696.1	118.6	41.8	0.5	6,041.2	3.9
Jalisco	238.7	831.9	1,943.4	945.4	1,611.9	93.1	1.2	5,664.4	3.7
Michoacán	686.4	682.2	403.9	236.2	341.6	34.2	0.4	2,384.5	1.6
Morelos	150.4	331.5	2,247.2	139.2	302.6	48.2	0.6	3,219.1	2.1
Nayarit	463.4	589.5	786.6	169.1	295.9	29.7	0.4	2,334.2	1.5
Nuevo León	203.9	331.4	342.5	621.1	566.6	76.9	1.0	2,142.4	1.4
Oaxaca	176.7	350.2	1,936.7	479.8	231.4	-8.6	-0.1	3,166.2	2.1
Puebla	112.3	252.7	579.5	307.7	324.7	85.8	1.1	1,662.7	1.1
Querétaro	195.7	160.4	1,080.5	475.5	160.0	33.3	0.4	2,105.4	1.4
Quintana Roo	226.1	416.7	580.3	343.8	396.5	67.2	0.9	2,030.6	1.3
San Luis Potosí	208.9	264.0	438.9	52.1	183.3	26.7	0.3	1,173.9	0.8
Sinaloa	225.2	313.6	312.7	227.5	477.4	58.3	0.7	1,614.7	1.0
Sonora	249.8	181.1	509.0	-100.0	368.4	80.5	1.0	1,288.8	0.8
Tabasco	156.9	120.6	525.6	66.3	188.3	31.4	0.4	1,089.1	0.7
Tamaulipas	139.7	161.3	527.2	112.9	96.6	10.1	0.1	1,047.8	0.7
<b>Tlaxcala</b>	<b>237.0</b>	<b>69.6</b>	<b>58.5</b>	<b>91.6</b>	<b>115.3</b>	<b>11.8</b>	<b>0.1</b>	<b>583.8</b>	<b>0.4</b>
Veracruz	81.0	94.8	186.1	31.6	138.0	39.7	0.5	571.2	0.4
Yucatán	50.4	176.9	202.6	120.5	388.3	64.6	0.8	1,003.3	0.7
Zacatecas	144.1	37.8	5.7	185.9	134.9	18.5	0.2	526.9	0.3

Nota: La suma de los parciales puede diferir de los totales debido al redondeo que efectúa la hoja de cálculo.  
<sup>1</sup> Cifras notificadas y actualizadas al 31 de marzo de 2016. Por tanto las cifras de cada año presentan distintos periodos de actualización.  
<sup>2</sup> Las cifras de todo el periodo fueron elaboradas con una nueva metodología que considera la presencia operativa real de las empresas con IED en las entidades federativas.  
Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas con datos de la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía.

La política estatal en materia turística ha tenido como objeto convertir al turismo en motor de desarrollo. Por ello trabajamos de manera coordinada con el Ejecutivo Federal, operando una serie de iniciativas que han comenzado a impactar en el crecimiento y desarrollo del sector turismo en el corto plazo, en el cual se ha revertido la caída sistemática de la actividad



turística que Tlaxcala sufrió durante los años precedentes, con resultados positivos como lo muestra el crecimiento de la afluencia turística de 5 % en el 2011 y 10 % en el 2012; es decir, se están logrando cifras positivas; asimismo, durante el periodo vacacional 2015 se observó un incremento del 21.4 % en el flujo de turistas respecto al mismo periodo de 2014, representando una derrama económica superior a los 44 millones de pesos.

El Estado de Tlaxcala se encuentra entre las Entidades mejor calificadas en el Índice de Información Presupuestal Estatal, elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., reafirmando el compromiso de esta administración con la transparencia presupuestal y la rendición de cuentas.

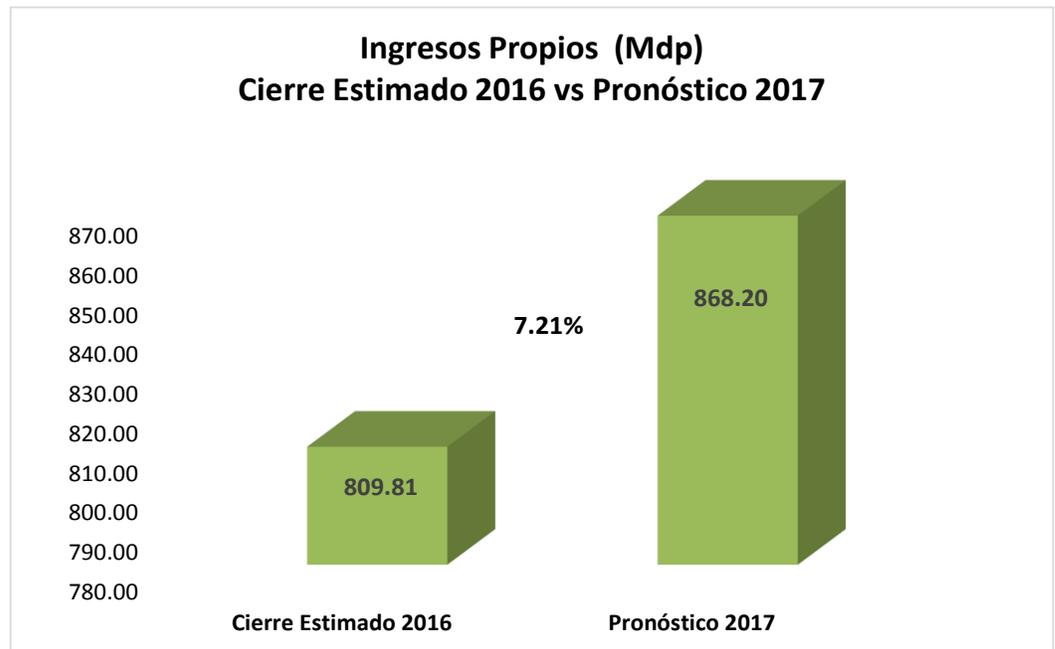


En función de los factores antes mencionados, las perspectivas económicas locales se consideran favorables, lo cual redundará en mejores condiciones económicas para el Estado y los Municipios en los siguientes años.



Por otra parte, observando las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las estimaciones de ingresos que se prevén en la Iniciativa, consideran proyecciones congruentes a los Criterios Generales de Política Económica 2017.

En materia de ingresos provenientes de fuentes locales, se estima para el ejercicio fiscal de 2017, una variación del 7.21 % con relación al cierre estimado para el ejercicio fiscal de 2016, derivado de la tendencia observada en la recaudación de los últimos cinco ejercicios fiscales, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

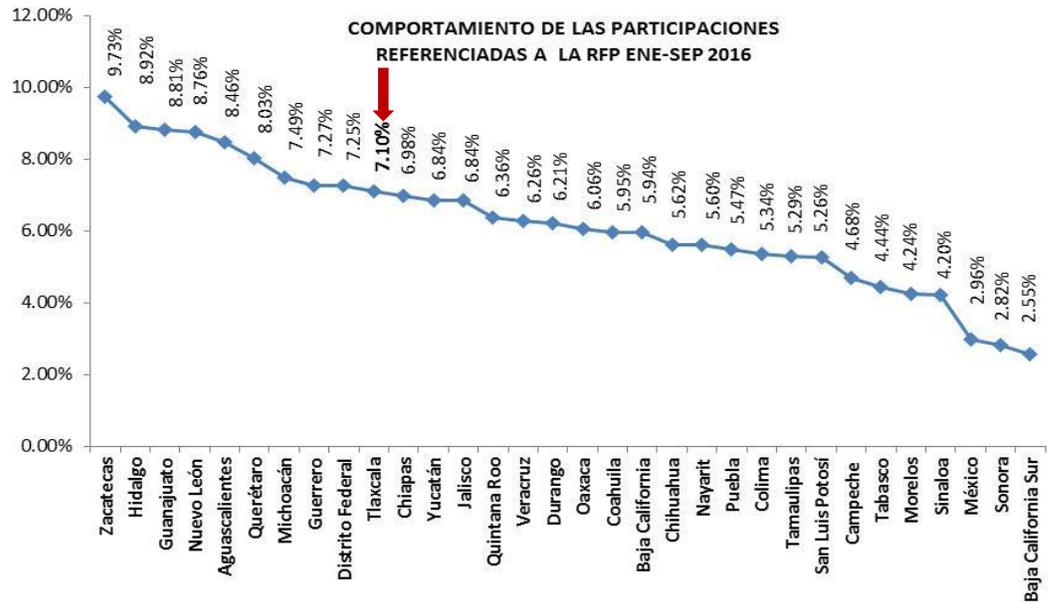


Por otra parte, se incluyen los ingresos que se esperan captar por parte de los organismos públicos descentralizados, por la prestación de servicios inherentes a sus funciones, mismos que serán recaudados a través de la

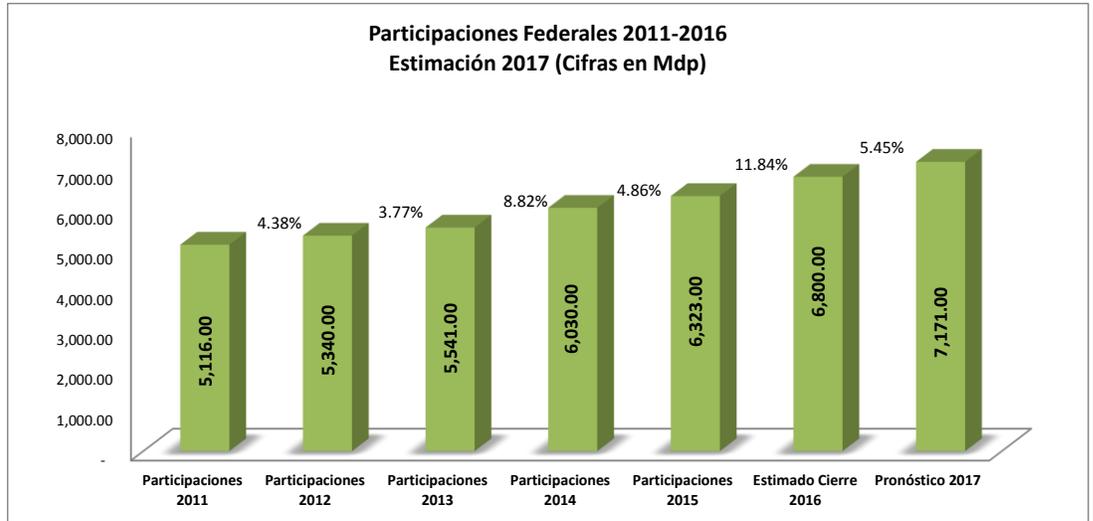


Secretaría de Planeación y Finanzas, previa celebración del convenio respectivo.

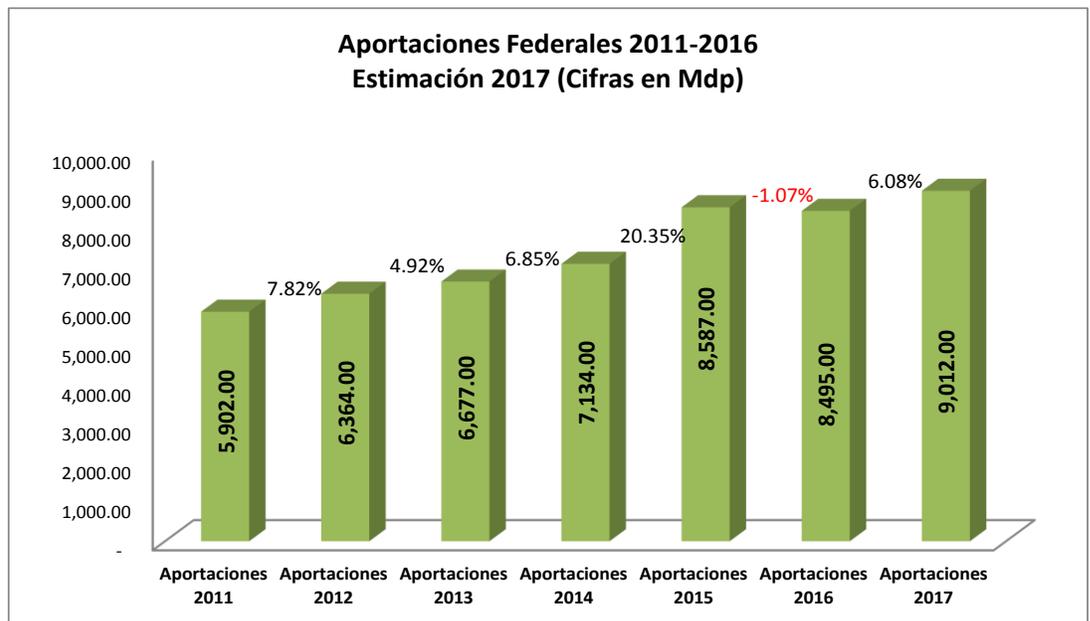
En lo relativo a participaciones federales, la distribución por Entidad Federativa, muestra un crecimiento promedio es de 6.09 %. Tlaxcala se sitúa con un 7.10 %, esto derivado del incremento de los impuestos y derechos locales (incluye predial y agua municipal) en los periodos 2013 - 2014 y 2014 - 2015, además del crecimiento en los actos de fiscalización de los años 2014 - 2015, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.



Para el ejercicio 2017, se prevé una variación del 5.45 % en las participaciones federales, respecto al cierre 2016.

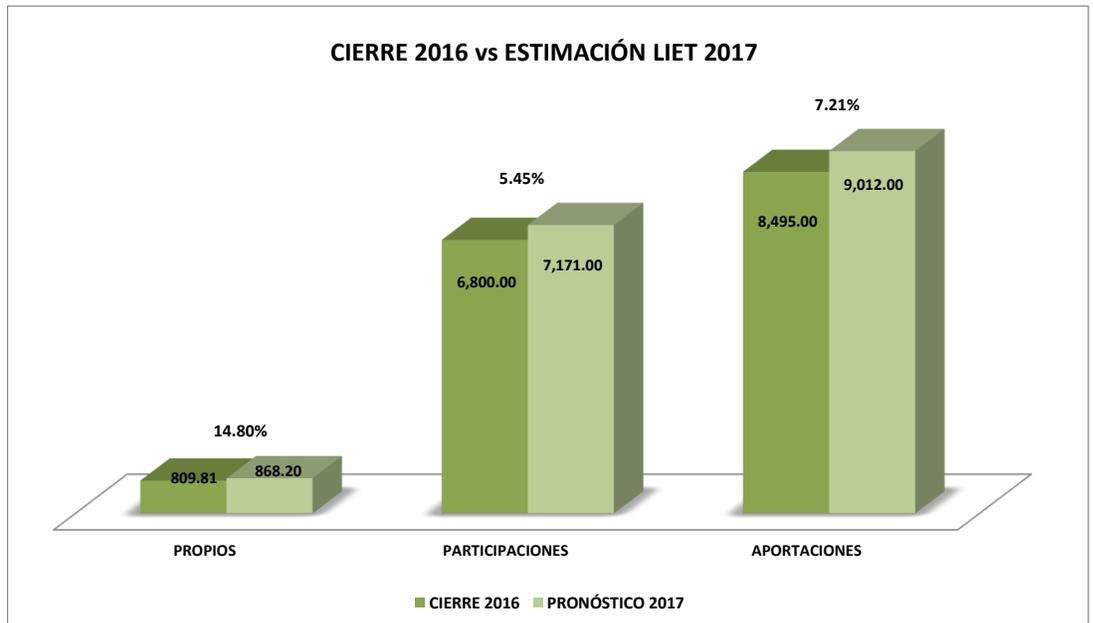
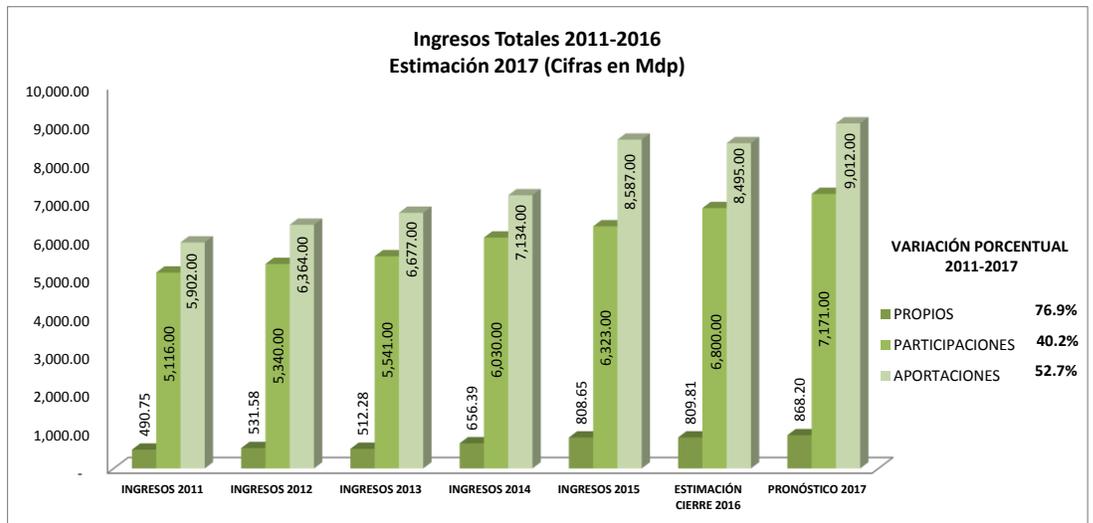


En el caso de las aportaciones federales, estas presentan un comportamiento a la alza, de acuerdo a las cifras aprobadas y publicadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, dado que son recursos etiquetados, observando una variación positiva del 6.08 % en el pronóstico 2017, respecto del monto estimado al cierre 2016.





Para el ejercicio fiscal 2017, se prevé obtener un total de ingresos para el Estado de Tlaxcala por **\$ 17,051,457,400**, provenientes de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos, aportaciones federales, convenios suscritos con el Gobierno Federal y extraordinarios, lo que representa una variación positiva del 5.8 % respecto del cierre estimado 2016.





La presente Iniciativa, garantiza las fuentes de financiamiento de los programas y proyectos previstos en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017, observando los principios de eficiencia, economía, austeridad y eficacia.

## **V. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS Y FISCALES 2018-2022.**

El Paquete Económico Estatal para 2017 puesto a consideración de esta H. Soberanía, refleja el compromiso del Ejecutivo del Estado de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas para promover la estabilidad económica.

Por lo anterior, y con la finalidad de seguir en la trayectoria de consolidación fiscal, el Gobierno del Estado propone la aplicación de acciones que permitan generar ahorros en el gasto público, tales como; la contención del gasto en servicios personales; la reducción en gastos comerciales y el uso adecuado de materiales y suministros, entre otros.

El Gobierno del Estado, siguiendo las políticas establecidas en los últimos años por el Gobierno Federal ha trabajado de manera continua para fortalecer los ingresos, mejorar la eficiencia del gasto e impulsar la responsabilidad fiscal, la transparencia presupuestal y la rendición de cuentas. Sin embargo, la materialización de riesgos del entorno externo y la menor producción de petróleo se han reflejado en ajustes a las proyecciones de crecimiento del PIB para 2016.



La SHCP estima que durante 2016 el PIB de México registrará un crecimiento real dentro de un rango de 2.0 y 2.6 %. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se planteó utilizar una tasa de crecimiento puntual del PIB para 2016 de 2.4 %.

El marco macroeconómico de mediano plazo contempla los efectos positivos de la agenda de Reformas Estructurales que se han implementado, considerando una serie de indicadores internacionales que son independientes de las condiciones económicas del país.

Se estima que durante 2018 el PIB de México tenga un crecimiento anual de entre 2.5 y 3.5 %, mientras que en el periodo 2019-2020 éste se ubicaría en un rango de 3 a 4 % y para el periodo 2021-2022 de entre 4 y 5 %. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para el periodo 2018-2020 de 3.0 % en cada año y para los años 2021 y 2022 un crecimiento de 4.0 %.

En el siguiente cuadro se presentan las perspectivas de finanzas públicas de mediano plazo para el Estado de Tlaxcala, tomando como referencia los Criterios Generales de Política Económica 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>8,039,786,400</b>	<b>8,280,979,992</b>	<b>8,529,409,392</b>	<b>8,785,291,674</b>	<b>9,136,703,340</b>	<b>9,502,171,474</b>
A. Impuestos	358,007,700	368,747,931	379,810,369	391,204,680	406,852,867	423,126,982
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	341,445,200	351,688,556	362,239,213	373,106,389	388,030,645	403,551,870
E. Productos	53,750,900	55,363,427	57,024,330	58,735,060	61,084,462	63,527,841
F. Aprovechamientos	13,619,600	14,028,188	14,449,034	14,882,505	15,477,805	16,096,917
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	115,000,000	118,450,000	122,003,500	125,663,605	130,690,149	135,917,755
H. Participaciones	7,069,237,200	7,281,314,316	7,499,753,745	7,724,746,358	8,033,736,212	8,355,085,661
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	88,725,800	91,387,574	94,129,201	96,953,077	100,831,200	104,864,448
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>9,011,671,000</b>	<b>9,282,021,130</b>	<b>9,560,481,764</b>	<b>9,847,296,217</b>	<b>10,241,188,065</b>	<b>10,650,835,588</b>
A. Aportaciones	9,011,671,000	9,282,021,130	9,560,481,764	9,847,296,217	10,241,188,065	10,650,835,588
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados</b>	<b>17,051,457,400</b>	<b>17,563,001,122</b>	<b>18,089,891,156</b>	<b>18,632,587,890</b>	<b>19,377,891,406</b>	<b>20,153,007,062</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	
SUPUESTOS DE FINANZAS PÚBLICAS DE MEDIANO PLAZO 2017-2022	
Concepto	Supuestos
Fuente de recursos	
Impuestos	La recaudación aumenta a una tasa anual promedio de 3.5 %, ligeramente mayor a lo estimado.
Derechos	La recaudación aumenta a una tasa anual promedio de 3.5 %, ligeramente mayor a lo estimado, derivado de los servicios prestados por Dependencias del Poder Ejecutivo.
Productos	Aumentan a una tasa similar al crecimiento real de la recaudación de contribuciones.
Aprovechamientos	Aumentan en función de la recaudación esperada en contribuciones.
Participaciones	Consideran un incremento en función de la recaudación federal participable, tomando como base la recaudación de ingresos tributarios, no tributarios e ingresos petroleros.



Incentivos Económicos	Aumentan en función de las acciones de fiscalización concurrentes y de los incentivos otorgados a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
Aportaciones	Se incrementan a una tasa de crecimiento promedio del 3.5 %.
Convenios	Considera una alta variabilidad ya que la obtención de recursos por este concepto esta en función de las negociaciones del presupuesto que se efectúen.

## VI. RIESGOS FISCALES.

Los riesgos fiscales de largo plazo para las finanzas públicas del Estado, se pueden definir como obligaciones no transitorias, cuya dinámica depende entre otros, del desempeño de las variables macroeconómicas en el corto plazo.

El escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias anticipadas. Dentro de los riesgos a la baja destacan:

- A. Un crecimiento económico de Estados Unidos menor que el previsto y una nueva política económica de creación de fronteras de su Gobierno. En caso de materializarse un menor crecimiento de esa economía, las exportaciones de México se verían disminuidas.
  
- B. Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables. Este fenómeno se traduciría en condiciones más



restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.

- C. Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo. Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.

En consecuencia, el diseño e implementación de la política fiscal debe considerar los riesgos de mediano y largo plazos. A continuación se presentan los principales factores estatales que podrían tener un impacto en las finanzas públicas y las acciones que se han tomado para evitar que se conviertan en un riesgo para las finanzas públicas del Estado.

## **1. Pensiones y Jubilaciones**

Es de resaltar que en gobiernos anteriores, no se había tenido la responsabilidad de sanear las finanzas del Sistema de Pensiones del Estado, la Administración 2011-2016, asumió su papel como principal promotor y desarrollador de un esquema de pensiones que permitan, en el largo plazo, garantizar el pago de las mismas, respetando los plazos para las jubilaciones.

El principal problema de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala era financiero; es decir, el sistema de pensiones tenía un pasivo de 29,855 millones de pesos y activos por 6,230 millones de pesos derivados de las aportaciones de los servidores públicos, lo cual implicaba en 2012, un déficit



de 23,624 millones de pesos, para garantizar el pago de por vida de los 1700 jubilados y pensionados, así como cubrir las expectativas de los que se fueran jubilando en el futuro. Por lo tanto era urgente hacer una gran reforma estructural.

Las principales causas del déficit eran: el incremento del número de jubilados, y la extralimitada función de los Consejos del Organismo, los cuales otorgaron beneficios extraordinarios y extralegales a algunos funcionarios.

Al inicio de la Administración, se llevaron a cabo estudios actuariales que mostraban la necesidad de una reforma estructural, con el consenso de la mayoría de los sindicatos.

El Ejecutivo del Estado, considerando que el pasivo contingente era de 24 mil millones de pesos, actuando de manera responsable llevó a cabo en el ejercicio 2013, una reforma integral a la Ley de Pensiones Civiles, lo que permitió, con el solo hecho de emitir la Ley, que el pasivo se redujese a 6,400 millones de pesos. A la fecha se está concluyendo un nuevo estudio actuarial, y se tiene un pronóstico de reducción importante del pasivo.

La reforma estructural aprobada por el H. Congreso permitió las mejoras siguientes:

- a) Se incrementaron las aportaciones de jubilados y pensionados pasando de un 3 % a un 6 %, manteniendo los mismos derechos que la Ley anterior les brindaba.



- b) A los servidores públicos activos se les duplicó su aportación del 6 % al 12 % del salario base.
- c) La aportación del Gobierno se duplicó pasando del 9 % al 18 % del salario base. En el esquema anterior, el gobierno aportaba \$0.50 más de aportación que el servidor público, es decir por cada peso que aportaba el trabajador el gobierno aportaba \$1.50. En el esquema actual el gobierno aporta \$1.00 más que el servidor público, es decir por cada \$2.00 aportados por el trabajador, el gobierno aporta \$3.00.
- d) Para los servidores públicos de nuevo ingreso el esquema de afiliación es el de cuentas individuales. En cuanto a la edad para jubilarse, se establece incrementarla de manera gradual; es decir, para el 2013 y 2014 se consideró a los 53 años de edad y 28 años de servicio y para 2015 y 2016 se aumentó un año, es decir 54 años de edad y 28 años de servicio y así sucesivamente dos años calendario, por un año de edad, hasta el 2024 en donde hombres y mujeres llegaran a 58 años de edad y 28 años de aportación.
- e) Los servidores públicos serán sujetos del Libro A de este ordenamiento, excepto en el caso de que los servidores públicos opten por el Régimen Permanente de Ahorro Personal, siempre y cuando manifiesten su voluntad libre e informada y por escrito a la Institución de ser sujeto al Libro B, dentro del plazo de seis meses, siguientes a la entrada en vigor de la Ley de Pensiones.

Con lo anterior, se dió sustentabilidad y viabilidad económica a la institución, dado que, si sólo se hubieran aumentado las aportaciones, estas hubiesen sido suficientes sólo para financiar las jubilaciones de los inactivos, pero no para pagar a los nuevos jubilados, por lo que, en el mediano plazo no hubiera



sido sustentable financieramente; por ello en un horizonte de largo plazo, fue necesario aumentar la edad promedio de jubilación y establecer cuentas individuales para los nuevos afiliados.

Con estas reformas estructurales se garantiza a los jubilados y pensionados el pago puntual de sus pensiones, otorgándoles seguridad económica, y conservar sus derechos de la Ley anterior.

Con la reforma al Sistema Estatal de Pensiones y a los servicios médicos se buscó impulsar mecanismos que incentivaran la capitalización de Pensiones Civiles, a través de la modificación en las cuotas de aportación por parte del Gobierno Estatal y del trabajador y de las edades para jubilación y pensión de los trabajadores en activo.

Adicionalmente se establecieron nuevos esquemas para el otorgamiento de créditos, fortaleciendo el régimen de inversión de los recursos pensionarios de los trabajadores. Por último, se buscó la consolidación del sistema de cuentas individuales de aportación, siendo obligatoria para los trabajadores de nuevo ingreso.

## **2. Deuda Pública**

Una de las políticas de esta administración ha sido la de Cero Deuda, para el mantenimiento de finanzas públicas sanas, sin embargo, considerando que el deterioro de los resultados fiscales a nivel nacional podría conducir al requerimiento de recursos para proyectos de infraestructura, por lo que no se



desestima en el mediano plazo, la posibilidad de contratación de deuda para el financiamiento del gasto público.

Por otra parte, la presente Iniciativa incluye la previsión de un Fondo de Contingencias para que en caso de generarse obligaciones contingentes se cuente con el respaldo financiero correspondiente para afrontarlas sin comprometer la estabilidad de las finanzas públicas.

### **3. Menor crecimiento económico**

El Estado de Tlaxcala tiene una población de 1.3 millones de habitantes y es la Entidad más pequeña en términos de producción económica. La economía del estado es débil en comparación con otros estados mexicanos, lo cual limita la capacidad de generar ingresos desde la base tributaria regional. En 2012 el PIB per cápita era equivalente al 53.4 % de la media nacional, muy por debajo de la media registrada y en 2013 los ingresos propios representaron el 3.1 % del total de ingresos muy por debajo de la mediana del resto de los estados, por lo que un cambio estructural en la dinámica económica y los niveles de riqueza de Tlaxcala podrían generar menores niveles de ingresos propios y una menor flexibilidad financiera, pudiendo ejercer presión en la estabilidad económica del Estado.

Para contener este riesgo, el proyecto de gobierno incluye una mayor promoción de la inversión pública y del turismo, la incorporación de causantes informales, intensificar la fiscalización y el cobro de impuestos, para fomentar la economía e incrementar la recaudación.



## VII. EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2011-2016.

La evolución de las finanzas públicas del Estado obedece a la dinámica de los ingresos estatales totales, los cuales a su vez son determinados por el comportamiento de la Recaudación Federal Participable (RFP); esta situación no es privativa del Estado de Tlaxcala, sino que se presenta en la gran mayoría de las entidades de la República, debido a las condiciones de los Convenios de Coordinación Fiscal y a las potestades tributarias que se otorgan a los estados para evitar la doble tributación, propicia que las finanzas públicas estatales sean sensibles ante el comportamiento de la economía nacional e internacional.

Durante el periodo 2011-2016, los ingresos provenientes de la Federación registraron un incremento real moderado, debido principalmente a los resultados positivos de la economía nacional y de las medidas adoptadas a través de la Reforma Hacendaria, sin embargo la baja en los precios del petróleo en años recientes, así como la salida del Reino Unido de la Unión Europea y la constante apreciación del dólar frente al peso, son factores que han aumentado la volatilidad de capitales en el país, rompiendo la dinámica de crecimiento observada en el periodo aludido; por otra parte y en concordancia con las políticas aplicadas por el Gobierno Federal, el Ejecutivo del Estado puso en marcha una política fiscal para la contención del gasto, implementando entre otras medidas la aplicación de criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal por parte de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, a fin de optimizar el uso de recursos materiales y financieros al interior de los entes públicos, se disminuyeron las estructuras burocráticas de personal y se extinguieron entes públicos que realizaban actividades concurrentes con otros.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Durante esta administración la evolución de los ingresos estatales ha sido favorable tanto en la captación de ingresos locales, como por lo correspondiente a ingresos federales; cabe hacer mención que como una acción responsable por parte del Ejecutivo del Estado, se han efectuado pronósticos conservadores, que nos han permitido sortear de manera favorable los embates de un entorno económico internacional y nacional adverso, permitiendo ampliar la cobertura de programas de carácter social en la Entidad, beneficiando de manera directa a los sectores más vulnerables de la población tlaxcalteca.

La modernización de la administración tributaria ha tenido un destacado papel en el fortalecimiento de la hacienda pública estatal. En este rubro, dentro de las mejoras administrativas implementadas durante el periodo, se consolidó la aplicación de sistemas recaudatorios más eficientes; se reforzó la fiscalización de contribuyentes de impuestos estatales y se promovió activamente el pago de contribuciones vía internet.

A continuación se presentan los resultados obtenidos en la recaudación de contribuciones locales, así como de recursos federales etiquetados y de libre disposición en los últimos cinco años y el pronóstico de cierre 2016.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>6,607,500,463</b>	<b>5,871,450,933</b>	<b>6,053,213,255</b>	<b>6,685,909,299</b>	<b>7,131,325,324</b>	<b>7,881,117,545</b>
A. Impuestos	228,307,277	211,221,390	219,152,198	262,027,092	355,400,955	333,741,547
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	207,684,285	262,669,101	244,869,161	338,537,597	388,512,538	387,883,528
E. Productos	37,990,443	41,594,956	36,966,876	54,348,153	62,844,094	87,679,794
F. Aprovechamientos	16,772,772	16,097,405	11,292,454	1,476,676	1,895,929	514,894
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	5,843,831,884	5,099,326,612	5,317,158,961	5,800,672,573	6,242,799,827	6,993,524,739
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	272,913,802	240,541,469	223,773,605	228,847,208	79,871,981	77,773,043
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>9,745,852,182</b>	<b>9,622,437,865</b>	<b>10,276,787,660</b>	<b>11,108,818,983</b>	<b>12,758,646,363</b>	<b>12,082,050,300</b>
A. Aportaciones	6,894,013,700	6,348,566,804	6,661,575,326	7,119,443,792	8,573,623,072	8,495,550,300
B. Convenios	2,851,838,482	3,273,871,061	3,615,212,334	3,989,375,191	4,185,023,291	3,586,500,000
C. Fondos distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos</b>	<b>16,353,352,645</b>	<b>15,493,888,798</b>	<b>16,330,000,915</b>	<b>17,794,728,282</b>	<b>19,889,971,687</b>	<b>19,963,167,845</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



## VIII. SISTEMA ESTATAL DE PENSIONES.

De acuerdo al último estudio actuarial de las pensiones del Estado de Tlaxcala<sup>1</sup>, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y con una vigencia al ejercicio 2018 se tiene una reserva actuarial de 184.3 millones de pesos, con una población afiliada activa de 8,292 trabajadores y 1,892 jubilados, como a continuación se presenta:

### Estudio Actuarial de Pensiones

#### Datos y Promedios Generales

##### Personal Activo

	Total		
	Hombres	Mujeres	Total
Número de Trabajadores	4,445	3,847	8,292
Edad promedio	43.33	42.25	42.83
Edad de ingreso promedio	30.51	28.70	29.67
Antigüedad promedio	12.82	13.55	13.16
Nómina Mensual promedio	6,683.80	7,579.03	7,099.14
Nómina Mensual	29,709,482.52	29,156,546.31	58,866,028.83
Nómina Anual	356,513,790.24	349,878,555.72	706,392,345.96

<sup>1</sup> Valuaciones Actuariales del Norte, S.C. Consultoría Actuarial.



## Datos y Promedios Generales

### Personal Jubilado y Pensionado

	Total		
	Hombres	Mujeres	Total
Número de Trabajadores	850	1,042	1,892
Edad promedio	66.86	64.50	65.56
Nómina Mensual promedio	8,249.30	8,576.66	8,429.59
Nómina Mensual	7,011,902.06	8,936,878.06	15,948,780.12
Nómina Anual	84,142,824.74	107,242,536.70	191,385,361.44

### CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS.

Salario Base: El salario que perciba el Servidor Público con motivo de la relación de trabajo.

Salario Pensionable: El promedio de los salarios base de los últimos cinco años de la vida activa del servidor público, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

#### Aguinaldo (Art. 39)

Los titulares de la pensión recibirán 40 días de pensión. Las viudas de los trabajadores o pensionados, recibirán 20 días de pensión.

#### Incremento a las pensiones (Art. 43)

Las pensiones se incrementarán anualmente de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.



### Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Pensiones en curso de pago	3,765,430,868.70	3,401,809,131.16
Generación Actual		
Servicios Pasados	4,448,560,082.10	3,680,640,656.79
Servicios Futuros	2,995,108,020.91	2,236,285,010.25
Servicios Totales	7,443,668,103.01	5,916,925,667.04
Nuevas Generaciones	8,328,894,850.57	5,096,676,117.88
<b>Total</b>	<b>19,537,993,822.28</b>	<b>14,415,410,916.07</b>

### Periodo de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 3.00%	2018
Escenario 4.00%	2018

El Ejecutivo del Estado, considerando que el pasivo contingente era de 24 mil millones de pesos, actuando de manera responsable llevó a cabo en el ejercicio 2013, una reforma integral a la Ley de Pensiones Civiles, lo que permitió, con el solo hecho de emitir la Ley, que el pasivo se redujese a 6,400 millones de pesos. A la fecha se está concluyendo un nuevo estudio actuarial, y se tiene un pronóstico de reducción importante del pasivo.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Con la finalidad de implementar el “Programa para el Saneamiento de las Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala”, teniendo como objetivo el dar prioridad a la creación de reservas actuariales, el Ejecutivo del Estado ha otorgado a la fecha aportaciones extraordinarias a Pensiones Civiles del Estado por un importe de 378.1 millones de pesos.

<b>AÑO</b>	<b>APOYO ESTATAL EXTRAORDINARIO</b>
<b>Ejercicio 2011</b>	139.7
<b>Ejercicio 2012</b>	118.3
<b>Ejercicio 2013</b>	16.5
<b>Ejercicio 2014</b>	29.0
<b>Ejercicio 2015</b>	34.6
<b>Ejercicio 2016*</b>	40.0
<b>SUMA</b>	<b>378.1</b>

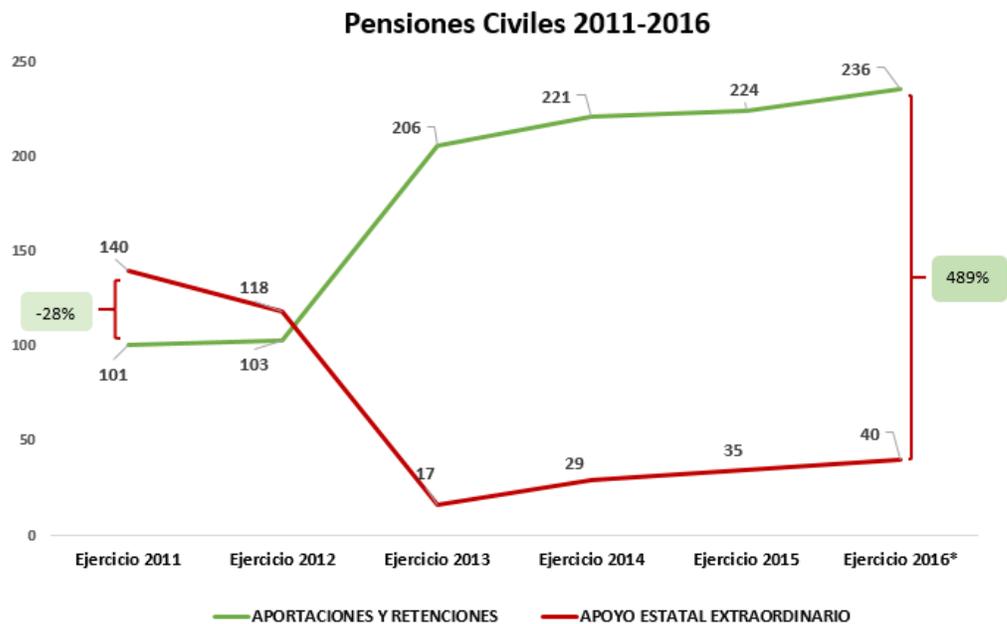
\* Cifras Estimadas al Cierre del Ejercicio 2016

Los ingresos propios de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, se han visto incrementados, a partir, de la reforma legal:



AÑO	APORTACIONES Y RETENCIONES
Ejercicio 2011	100.9
Ejercicio 2012	103.3
Ejercicio 2013	205.9
Ejercicio 2014	221.2
Ejercicio 2015	223.9
Ejercicio 2016*	235.7
<b>SUMA</b>	<b>1,090.9</b>

\* Cifras Estimadas al Cierre del Ejercicio 2016



El Gobierno del Estado, a lo largo de esta administración y con la finalidad de sanear el Sistema Estatal de Pensiones en el marco del “Programa para el Saneamiento de las Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala”, otorgó



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

recursos al fondo para créditos a jubilados, pensionados y servidores públicos, con la finalidad proveer solvencia a la Institución y de recuperar créditos así como los intereses que estos generen, por lo que se han otorgado las siguientes aportaciones:

<b>AÑO</b>	<b>FONDO DE CRÉDITOS (MDP)</b>
<b>Ejercicio 2013</b>	70.0
<b>Ejercicio 2014</b>	21.0
<b>Ejercicio 2016*</b>	<b>59.0</b>
<b>SUMA</b>	<b>150.0</b>

\* Cifras estimadas al cierre



## IX. CONCLUSIÓN

En la administración 2011-2016, refrendamos el compromiso que adquirimos con los tlaxcaltecas de mantener Cero Deuda Pública, hemos eficientado los procesos recaudatorios y de gestión lo cual ha implicado una mejora significativa al interior de los sistemas de recaudación permitiéndonos brindar más y mejores y servicios, aunado a la no creación de nuevos impuestos y a la simplificación administrativa. Asimismo, en las consideraciones que incluye la presente Iniciativa, se da cumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, coordinación fiscal, disciplina financiera, fortalecimiento a la fiscalización, responsabilidad hacendaria, transparencia y rendición de cuentas. Tomando en consideración estos factores, y los postulados de los Criterios Generales de Política Económica 2017, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017, considera un pronóstico de ingresos prudente, observando la evolución de las finanzas estatales y de los posibles riesgos que pudieran modificar las metas planteadas, así como las medidas para contener dichos riesgos.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación se expresan los motivos que sustentan esta iniciativa, los cuales, se apegan a lo manifestado en los Criterios Generales de Política Económica del Estado y del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Las políticas y criterios considerados fueron los siguientes:

1. Cero endeudamiento
2. No creación de nuevos impuestos
3. Incremento responsable del Impuesto Sobre Nóminas del 1% para mejorar la recaudación, fortalecimiento fiscal y mayor competitividad, así



como, el establecimiento del estímulo fiscal del 33% a contribuyentes con domicilio fiscal en Tlaxcala, para fomentar la inversión en el Estado, mejorar los coeficientes para efectos de participaciones federales y el PIB.

4. Blindaje de la Economía de los Tlaxcaltecas
5. Finanzas sanas
6. Austeridad y Reordenamiento Administrativo
7. Fortalecimiento de las medidas de Recaudación y Fiscalización
8. Cumplimiento de las reglas de CONAC
9. Cumplimiento de los criterios del IMCO
10. Transparencia y Rendición de Cuentas
11. Simplificación de procesos y gobierno digital
12. Apego a las reglas de inclusión social del CONEVAL
13. Integración del Paquete Económico conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera
14. Apego a las Reformas de Anticorrupción
15. Atención a recomendaciones de entes fiscalizadores
16. Congruencia a los pronósticos de recaudación federal y estatal
17. Prudencia ante el complejo y volátil escenario económico internacional que impacta las finanzas nacionales y estatales
18. Riesgos fiscales, evolución y perspectivas económicas
19. Incorporación de medidas para el fomento económico del estado

Por ello, se estima que la presente Iniciativa garantiza una hacienda con finanzas sanas; sujetas a los principios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad, honradez y transparencia.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Por lo antes expuesto y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, me permito someter a consideración de ese Honorable Congreso la siguiente Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017 que prevé un monto total de ingresos por \$ 17,051,457,400.



## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

### CAPÍTULO I DE LOS INGRESOS DEL ESTADO

**ARTÍCULO 1.** Los ingresos que el Estado de Tlaxcala percibirá en el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2017, se integran por ingresos provenientes de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, ingresos por convenios suscritos con el Gobierno Federal e ingresos extraordinarios de conformidad con las siguientes estimaciones:

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PESOS</u>
1.	<b>Impuestos</b>	<b>358,007,700</b>
1.1	<b>Impuestos Sobre los Ingresos.</b>	<b>1,282,600</b>
	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Cruce de Apuestas Legalmente Permitidos.	672,000
	Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.	610,600
1.2	<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>1,969,600</b>
	Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	1,969,600
1.3	<b>Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>20,015,500</b>
	Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje.	1,809,400



	Impuesto Sobre Funciones Notariales y Correduría Pública.	743,600		
	Impuesto Sobre Ejercicio de Profesiones.	1,858,600		
	Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados.	15,603,900		
<b>1.4</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>		<b>0</b>	
<b>1.5</b>	<b>Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables</b>		<b>330,218,600</b>	
	Impuesto Sobre Nóminas	330,218,600		
<b>1.6</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>		<b>0</b>	
<b>1.7</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>		<b>4,521,400</b>	
	Actualizaciones.	921,100		
	Recargos.	3,152,000		
	Multas.	331,200		
	Gastos de Ejecución.	117,100		
	Indemnización por Cheques Devueltos	0		
<b>1.8</b>	<b>Otros Impuestos</b>		<b>0</b>	
<b>2.</b>	<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>			<b>0</b>
<b>2.1</b>	<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>		<b>0</b>	
<b>2.2</b>	<b>Cuotas para el Seguro Social</b>		<b>0</b>	
<b>2.3</b>	<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>		<b>0</b>	
<b>2.4</b>	<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>		<b>0</b>	
<b>2.5</b>	<b>Accesorios</b>		<b>0</b>	
<b>3.</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>			<b>0</b>
<b>3.1</b>	<b>Contribución de Mejoras por Obras Públicas</b>		<b>0</b>	
<b>3.2</b>	<b>Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios</b>		<b>0</b>	



		anteriores pendientes de liquidación o pago	
<b>4.</b>	<b>Derechos</b>		<b>341,445,200</b>
	<b>Derechos por el uso, goce,</b>		
<b>4.1</b>	<b>aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>		<b>0</b>
<b>4.2.</b>	<b>Derechos a los Hidrocarburos</b>		<b>0</b>
<b>4.3.</b>	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>		<b>334,768,700</b>
	Servicios prestados por la Secretaría de Gobierno.	65,933,700	
	Servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	180,260,100	
	Servicios prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas.	8,954,300	
	Servicios prestados por la Oficialía Mayor de Gobierno.	29,215,700	
	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.	324,700	
	Coordinación General de Ecología.	35,609,900	
	Procuraduría General de Justicia.	4,847,700	
	Contraloría del Ejecutivo.	1,084,900	
	Servicios prestados por la Secretaría de Salud.	6,970,900	
	Servicios prestados por el Instituto de Catastro.	1,557,600	
	Servicios prestados por el Poder Judicial.	9,200	
	Servicios Prestados por otras Dependencias del Ejecutivo.	0	
<b>4.4</b>	<b>Otros Derechos</b>		<b>0</b>
<b>4.5.</b>	<b>Accesorios de los Derechos</b>		<b>6,676,500</b>
	Recargos.	419,200	
	Actualizaciones.	162,700	
	Multas.	6,094,600	



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

	Gastos de Ejecución.	0	
	Indemnización por Cheques Devueltos	0	
	<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos</b>		
<b>4.6</b>	<b>causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>		<b>0</b>
<b>5.</b>	<b>Productos</b>		<b>53,750,900</b>
<b>5.1</b>	<b>Productos de tipo Corriente</b>	<b>53,750,900</b>	
	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles.	3,235,400	
	Enajenación de bienes no sujetos a ser inventariados	0	
	Accesorios de los Productos	0	
	Rendimientos e intereses.	35,246,500	
	Otros Productos que generan Ingresos Corrientes	0	
	Suscripciones y Venta de Publicaciones Oficiales.	817,100	
	Venta de Formas Oficiales.	11,524,700	
	Otros Productos.	2,927,200	
<b>5.2</b>	<b>Productos de Capital</b>		<b>0</b>
	<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos</b>		
<b>5.9</b>	<b>causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>		<b>0</b>
<b>6.</b>	<b>Aprovechamientos</b>		<b>102,345,400</b>
<b>6.1.</b>	<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>102,345,400</b>	



Incentivos derivados de Colaboración Fiscal.	29,058,200
Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos.	0
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	25,669,000
Impuestos derivados de Actos de Fiscalización.	14,606,400
Impuesto Sobre la Renta del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales.	0
Impuesto Sobre la Renta derivado de los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles.	9,761,800
Impuestos del Régimen de Pequeños Contribuyentes.	0
<b>Multas</b>	
Multas fiscales	7,836,100
Multas federales no fiscales	1,794,300
<b>Indemnizaciones.</b>	0
<b>Reintegros</b>	0
<b>Aprovechamientos de Obras Públicas.</b>	0
<b>Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de Leyes.</b>	0
<b>Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones.</b>	0
<b>Accesorios de los Aprovechamientos</b>	
Recargos.	0
Actualizaciones.	0
Multas.	0
Gastos de Ejecución.	0
Fianzas que hagan efectivas.	0



<b>Otros Aprovechamientos</b>		
Aprovechamientos de los Organismos Públicos Descentralizados		
<b>Actualización.</b>	2,209,000	
<b>Recargos.</b>	10,555,300	
<b>Gastos de Ejecución.</b>	629,000	
<b>Honorarios por Notificación.</b>	226,300	
<b>6.2. Aprovechamientos de Capital</b>		<b>0</b>
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos		
<b>6.9. causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>		<b>0</b>
<b>7. Ingresos por venta de Bienes y Servicios</b>		<b>115,000,000</b>
Ingresos por Venta de Bienes y		
<b>7.1. Servicios de Organismos Descentralizados</b>		<b>115,000,000</b>
<b>7.2. Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales</b>		<b>0</b>
<b>7.3. Ingresos por venta de bienes y Servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central</b>		<b>0</b>
<b>8. Participaciones y Aportaciones</b>		<b>16,080,908,200</b>
<b>8.1. Participaciones.</b>		<b>7,069,237,200</b>
Fondo General de Participaciones.	5,261,954,200	
Fondo de Fomento Municipal.	413,987,900	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.	50,077,600	
Fondo de Fiscalización.	305,633,300	
Fondo de Compensación (artículo 2o.- A fracción II LIEPS).	474,891,200	



	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel (artículo 2o.- A fracción II).	163,542,400	
	Fondo de Compensación (ISAN).	8,558,300	
	Fondo ISR	382,201,400	
	Fondo Repecos e Intermedios	8,390,900	
<b>8.2.</b>	<b>Aportaciones</b>		<b>9,011,671,000</b>
	Fondo de Aportaciones para la Nómina y Gasto Operativo (FONE)	5,218,209,500	
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	1,516,109,300	
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	649,710,900	
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	710,579,600	
	Fondo de Aportaciones Múltiples.	245,225,100	
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	78,576,600	
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	117,858,400	
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	475,401,600	
<b>8.3.</b>	<b>Convenios</b>		<b>0</b>
	<b>Derechos</b>		<b>0</b>
	Inspección y Vigilancia.	0	
<b>9.</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>0</b>
<b>9.1.</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>		<b>0</b>



9.2.	Transferencias al Resto del Sector Público	0	
9.3.	Subsidios y Subvenciones	0	
9.4.	Ayudas Sociales	0	
9.5.	Pensiones y Jubilaciones	0	
9.6.	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0	
0.	Ingresos Derivados de Financiamientos.		0
0.1.	Endeudamiento interno	0	
0.2.	Endeudamiento Externo	0	
	Otros.		0
	<b>Total Ley de Ingresos.</b>		<b>17,051,457,400</b>

Los ingresos adicionales que perciba el Estado en el ejercicio fiscal 2017, por concepto de mayor recaudación proveniente de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, ingresos por convenios suscritos con el Gobierno Federal e ingresos extraordinarios, se incorporarán de manera automática a esta Ley.

**ARTÍCULO 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas y Municipios, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

- I. Hasta el 50 % para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago



anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

- II. En su caso, el remanente para:
  - a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
  - b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible. En ningún caso, los recursos destinados a los fondos establecidos, podrán destinarse a gasto corriente o gasto de operación.

**ARTÍCULO 3.** Los ingresos provenientes de participaciones e incentivos económicos, convenios, fondos de aportaciones federales, así como de otras transferencias federales que le correspondan al Estado, se percibirán de conformidad con los ordenamientos legales que los establezcan y los convenios que en su caso se celebren.



**ARTÍCULO 4.** En materia de servicios personales, se crea un fondo estatal con 50 millones de pesos, destinado a cubrir las erogaciones generadas por sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente.

**ARTÍCULO 5.** Las contribuciones establecidas en esta Ley podrán modificarse e incorporarse, cuando el Ejecutivo del Estado así lo convenga con el Gobierno Federal, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o derivado del otorgamiento de facultades que las disposiciones legales federales establezcan, con el propósito de que el Estado obtenga mayores participaciones, aportaciones u otros ingresos de origen federal.

**ARTÍCULO 6.** El Ejecutivo del Estado en sus funciones de derecho público, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, queda facultado para recaudar las contribuciones que cobren los organismos públicos descentralizados por la prestación de servicios por los que no se establezcan derechos.

Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a llevar a cabo los convenios con los organismos públicos descentralizados que sean necesarios para cumplir con el objetivo establecido en el párrafo anterior. Los ingresos de los organismos públicos que los generen, previa conciliación y autorización con la Secretaría se destinarán a cubrir los gastos de operación, conservación y mantenimiento de éstas o a los fines establecidos en sus respectivos decretos de creación, hasta por el monto mensual autorizado, considerándose como parte de su presupuesto, siempre y cuando alcancen sus metas recaudatorias.



La aplicación de estos recursos deberá ser informada al H. Congreso del Estado, a través de la Cuenta Pública del organismo público descentralizado que los genere.

**ARTÍCULO 7.** Los ingresos derivados del régimen de pequeños contribuyentes, establecido en la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única; artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigentes al 31 de diciembre de 2013; artículo 29 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales establecido en la Sección II del Capítulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente al 31 de diciembre de 2013, y de los ingresos por enajenación de bienes inmuebles, establecido en el Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel; así como de los actos de fiscalización por impuestos federales coordinados y de acciones en materia de comercio exterior, se determinarán, recaudarán y administrarán de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y sus Anexos 8, 17, 18 y 19 así como en los ordenamientos legales que emita con posterioridad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 8.** El pago extemporáneo de contribuciones dará lugar al cobro de recargos, a razón del 1.5 por ciento mensual sobre el monto total de las mismas actualizadas, por cada mes o fracción que transcurra sin que se efectúe el pago.



**ARTÍCULO 9.** Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales conforme a lo dispuesto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1.0 por ciento mensual.

**ARTÍCULO 10.** El factor de actualización mensual a que se refiere el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, será del 1.0050, por cada mes que transcurra sin que se realice el pago de contribuciones omitidas.

**ARTÍCULO 11.** La Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de sus oficinas recaudadoras, instituciones autorizadas y de medios electrónicos, recaudarán los ingresos generados por facultades delegadas a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos.

**ARTÍCULO 12.** Las multas impuestas como sanción económica, así como, lo correspondiente a la conmutación de las penas de prisión otorgadas por el Ejecutivo Estatal o por la autoridad judicial, se recaudarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo con las disposiciones y ordenamientos legales en la materia.

Asimismo, las fianzas y garantías derivadas de la aplicación de las leyes por el Poder Judicial del Estado, serán depositadas ante dicha Secretaría. La inobservancia a esta disposición será motivo de responsabilidad, por los daños que pudiesen causarse a la Hacienda Pública Estatal.



**ARTÍCULO 13.** Los poderes del Estado, municipios y los organismos públicos descentralizados y autónomos, son sujetos del Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**ARTÍCULO 14.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado a celebrar convenios de colaboración administrativa con los Municipios, en materia del Impuesto predial; Impuesto sobre nóminas y; derechos del registro del estado civil de las personas, establecidos en el artículo 157 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El cobro de los servicios por el registro del estado civil de las personas estarán a cargo de los Oficiales del Registro Civil, y podrán llevarse a cabo a través de las instancias que el Municipio autorice en materia de ingresos, siempre y cuando las autoridades municipales suscriban el convenio de colaboración respectivo, en el que se establecerán las disposiciones y términos aplicables a las partes, en la materia que corresponda.

## **CAPÍTULO II DE LOS BENEFICIOS FISCALES**

### **Sección I Certificados de Promoción Fiscal**

**ARTÍCULO 15.** La presente sección tiene como objeto otorgar subsidios fiscales para coadyuvar en el desarrollo económico del Estado, mediante la expedición de Certificados de Promoción Fiscal a los que se refiere el artículo



33 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala, a los contribuyentes del sector privado, sujetos del Impuesto Sobre Nóminas establecido en el Capítulo VII, del Título IV, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**ARTÍCULO 16.** Los contribuyentes a que se refiere el artículo 15 de esta Ley que realicen inversiones en la Entidad que generen nuevos empleos, se les otorgará un subsidio fiscal, mediante la obtención de Certificados de Promoción Fiscal por el equivalente al Impuesto Sobre Nóminas que les corresponda pagar por la generación directa de nuevos empleos en la Entidad, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 17 y 18 de esta Ley.

**ARTÍCULO 17.** Los contribuyentes que generen o adicionen trabajadores a su plantilla laboral, durante el ejercicio fiscal 2017, tendrán derecho a un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas derivado de las remuneraciones económicas de los empleos generados o adicionales, de conformidad con lo siguiente:

I. A los contribuyentes que inicien actividades en la Entidad a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, se les otorgará un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas de los empleos que generen y conserven durante el ejercicio fiscal 2017, el cual deberán tramitar ante la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

Lo anterior no los exime de las obligaciones establecidas en el artículo 59 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formato de solicitud de Certificado de Promoción Fiscal (CPF-S1), que será proporcionado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, y anexar la siguiente documentación:
  1. La relación del personal que labore en su empresa, misma que deberá incluir el nombre completo, el número de seguridad social, las remuneraciones económicas pagadas por cada trabajador y el monto total de las remuneraciones a considerar para el cálculo del subsidio fiscal a que sea acreedor;
  2. Copia simple del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (SF-1);
  3. Copia simple de los movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores a que se refiere el numeral 1 de este inciso;
  4. Copia simple del aviso de baja ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, en su caso;

Estos requisitos se deberán presentar cada vez que el contribuyente solicite el Certificado de Promoción Fiscal, excepto el contenido en el numeral 2 de este inciso, el cual se presentará sólo en la primera ocasión que solicite el Certificado. En el caso del requisito contenido en el numeral 3 de este inciso,



se presentará en el primer mes que solicite el Certificado y tratándose de los meses posteriores, sólo cuando genere empleos adicionales a los inicialmente manifestados.

II. A los contribuyentes que hayan iniciado actividades antes del 1 de enero de 2017, se les otorgará un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas de los empleos adicionales generados durante el ejercicio 2017.

Para determinar los empleos adicionales, los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, compararán el número de trabajadores manifestados en la declaración del mes de diciembre de 2016, contra el número de trabajadores que se declaren en el mes de enero de 2017. Para cada uno de los meses subsecuentes, tomará el número de trabajadores registrados en el mes inmediato anterior contra el número de trabajadores registrados en el mes que declare, hasta el mes de diciembre de 2017, la diferencia que resulte será el número de trabajadores por los que se concederá el subsidio fiscal.

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Llenar el formato de solicitud de Certificado de Promoción Fiscal (CPF-S1), que será proporcionado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, y anexar la siguiente documentación:

1. La relación del personal de nuevo ingreso que labore en su empresa, misma que deberá incluir el nombre completo, el número de seguridad social, las remuneraciones económicas pagadas por



cada trabajador adicional y el monto total de las remuneraciones a considerar para el cálculo del subsidio fiscal a que sea acreedor;

2. Copia simple del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (SF-1);
  3. Copia simple de la declaración correspondiente al mes inmediato anterior al que solicita el beneficio;
  4. Copia simple de la declaración correspondiente al mes de diciembre de 2016;
  5. Copia simple de los movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores a que se refiere el numeral 1 de este inciso; y
  6. Copia simple del aviso de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su caso.
- b) No tener adeudos por concepto del Impuesto Sobre Nóminas, de ejercicios anteriores al 1 de enero de 2017, para lo cual deberá presentar una carta de no adeudos, emitida por la Dirección de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, certificando que se encuentra al corriente en la presentación de sus declaraciones;
- c) En caso de tener adeudos por concepto del Impuesto Sobre Nóminas de ejercicios anteriores al 1 de enero de 2017, por los que esté realizando pagos en parcialidades, deberá anexar copia del



documento que contenga la autorización de pago en parcialidades, del pago de la primera parcialidad y del documento donde se acepte la garantía del interés fiscal.

Estos requisitos se deberán presentar cada vez que el contribuyente solicite el Certificado de Promoción Fiscal, excepto el contenido en los numerales 2 y 4 del inciso a) y los contenidos en los incisos b) y c), los cuales se presentarán sólo en la primera ocasión que solicite el Certificado. En el caso del requisito contenido en el numeral 5 del inciso a), se presentará en el primer mes que solicite el Certificado y tratándose de los meses posteriores, sólo cuando genere empleos adicionales a los inicialmente manifestados.

III. A los contribuyentes establecidos en la Entidad, que durante el ejercicio fiscal 2017 contraten a personas con capacidades diferentes, se les otorga un subsidio del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas que perciban dichas personas;

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la fracción anterior y además deberán anexar copia del documento que acredite la capacidad diferente, expedido por autoridad competente, por cada trabajador.

IV. A los contribuyentes establecidos en la Entidad, que durante el ejercicio fiscal 2017 contraten a personas con edad de 60 años en adelante, se les otorga un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas pagadas a dichas personas.



Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la fracción II de este artículo y además anexen copia de la identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

La solicitud del Certificado de Promoción Fiscal y la documentación que deban anexar, deberá ser presentada en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que concluya el mes por el cual solicita el subsidio fiscal.

**ARTÍCULO 18.** Los contribuyentes que mantengan el número de trabajadores registrados al mes de diciembre de 2016 y que generen nuevos empleos, conforme a las reglas establecidas en el artículo anterior, se les otorga un subsidio complementario del 20 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al número de empleos registrados al 31 de diciembre de 2016. Para tal efecto deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 19.** En caso de incumplimiento a cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 17 y 18 de esta Ley, que le sean aplicables, el contribuyente perderá el derecho al subsidio fiscal.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala se reserva las facultades de comprobación previstas en el artículo 61 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y en caso de que el contribuyente aplique un subsidio fiscal en forma indebida deberá pagar el total del Impuesto Sobre Nóminas y los accesorios correspondientes, además de responder por la responsabilidad que se derive por su conducta.



**ARTÍCULO 20.** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, expedirá Certificados de Promoción Fiscal, mismos que serán entregados a los beneficiarios por conducto de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico con la finalidad de promover y apoyar las actividades empresariales en materia de generación de nuevos empleos, en un plazo máximo de 7 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

La respuesta que recaiga a la solicitud del Certificado de Promoción Fiscal, no constituirá instancia.

**ARTÍCULO 21.** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, será la dependencia encargada de llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para administrar y aplicar los subsidios fiscales.

**ARTÍCULO 22.** Los Certificados de Promoción Fiscal deberán contener los siguientes datos:

- I. Nombre, denominación o razón social del beneficiario, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes;
- II. Número de folio;
- III. Fecha de expedición;
- IV. Monto del subsidio que se otorga;



- V. Concepto e importe total de las contribuciones por las que se otorga el subsidio;
- VI. Periodo de las contribuciones que comprende el subsidio otorgado;
- VII. Vigencia del certificado; y
- VIII. Dependencia, nombre, cargo y firma de la autoridad que la expide.

**ARTÍCULO 23.** Los contribuyentes a que se refiere esta sección, una vez que obtengan el Certificado de Promoción Fiscal, presentarán en la oficina recaudadora que corresponda a su domicilio fiscal, la declaración del mes que declare junto con el Certificado de Promoción Fiscal.

El Impuesto Sobre Nóminas se pagará adjuntando el Certificado de Promoción Fiscal. La diferencia que resulte del impuesto a cargo y del pagado con el Certificado de Promoción Fiscal, será cubierta por el contribuyente, al momento de hacer efectivo dicho Certificado.

**ARTÍCULO 24.** Los contribuyentes sujetos del Impuesto Sobre Nóminas, durante el ejercicio fiscal 2017, podrán gozar de una reducción del 33 % en el pago del impuesto determinado, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Que tengan su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Tlaxcala;



- II. Que se encuentren datos de alta en el padrón estatal de contribuyentes del Impuesto Sobre Nóminas;
- III. Que estén al corriente en el pago del Impuesto Sobre Nóminas durante todos los ejercicios fiscales previos;
- IV. Que no tengan en trámite medios de defensa en contra de adeudos fiscales por concepto del Impuesto Sobre Nóminas, o que teniéndolos, el interés fiscal esté plenamente garantizado a satisfacción de la autoridad fiscal, y
- V. Que el pago del impuesto se realice con oportunidad, presentándose la declaración mensual dentro del plazo previsto en el artículo 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Si el pago se realiza extemporáneamente, el contribuyente perderá el derecho de gozar de este estímulo durante dicho mes.

Si la autoridad fiscal detecta que algún contribuyente aplicó indebidamente este estímulo, sin reunir cualquiera de los requisitos descritos en los incisos que anteceden, en uno, varios o todos los meses del ejercicio fiscal 2017, procederá a determinar el importe omitido, más los accesorios correspondientes, procediendo a efectuar el cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Este artículo será aplicable, siempre y cuando, el H. Congreso apruebe el incremento del Impuesto Sobre Nóminas del 2% al 3% en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



## Sección II

### Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados

**ARTÍCULO 25.** Los contribuyentes del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados a que se refiere el artículo 137 y demás correlativos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipio, que regularicen su situación fiscal mediante su entero en una sola exhibición, gozarán de una condonación en recargos y multas conforme a los siguientes porcentajes:

PERIODO	PORCENTAJE
ENERO-ABRIL	100
MAYO-AGOSTO	50
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	25

## Sección III

### Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

**ARTÍCULO 26.** A los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores que tengan la obligación de pagar el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y/o del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere el artículo 91 y demás relativos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que tengan adeudos de ejercicios anteriores a 2017, sólo pagarán el impuesto correspondiente a



los dos últimos años adeudados, sin pagar multas, recargos y actualizaciones, conjuntamente con el pago del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2017, siempre y cuando regularicen su situación a más tardar el 30 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 27.** Para efectos de los artículos 97-A y 97-B del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores, cuyo valor total del vehículo sea hasta por un monto de \$ 550,000 pesos, calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0 por ciento. Para los casos en que el valor total del vehículo, sea superior a la cantidad referida en el párrafo anterior, el impuesto se calculará sobre la diferencia obtenida entre el valor total del vehículo y la cantidad de \$ 550,000 pesos, aplicando los procedimientos establecidos en la Sección II o III, del Capítulo I, del Título Cuarto, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según sea el caso.

**ARTÍCULO 28.** A los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores híbridos o que utilicen además de combustibles fósiles una fuente alterna de energía para su impulso, y que tengan la obligación de pagar el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y/o el Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere el artículo 91 y demás relativos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, estarán exentos del pago del impuesto correspondiente, durante el ejercicio fiscal 2017. Lo anterior no los exime de la presentación de la declaración de pago del impuesto en la Oficina Recaudadora que corresponda a su domicilio fiscal.



#### **Sección IV**

### **Derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

#### **Subsección I**

#### **Servicio Público**

**ARTÍCULO 29.** Para efectos del artículo 153, fracción III, incisos a), b) y c), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo al pago de derechos por concepto de refrendo anual de la concesión, por el ejercicio 2017, se otorga una reducción del 25 por ciento de su costo, a los concesionarios y empresas que prestan el servicio de transporte público, siempre que efectúen su pago a más tardar el 30 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 30.** Para efectos del artículo 153, fracción III, incisos a), b) y c), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios relativo al pago de derechos por concepto de refrendo anual de la concesión, por el ejercicio 2017 se otorga una reducción del 50 por ciento de su costo, a los concesionarios del transporte público que otorguen descuentos permanentes a estudiantes de nivel superior de instituciones públicas y que firmen convenio con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala.



## Subsección II Servicio Privado

**ARTÍCULO 31.** Para efectos del artículo 153, fracción XIII, inciso h), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo a los adeudos por el refrendo anual de la documentación; a los propietarios, tenedores o usuarios de unidades automotrices que deseen regularizar la situación de sus vehículos, que tengan adeudos de ejercicios anteriores a 2017, sólo pagarán los derechos correspondientes a los dos últimos años adeudados, sin pagar multas, recargos y actualizaciones, conjuntamente con el pago de derechos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, siempre y cuando regularicen su situación a más tardar el 30 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 32.** Las personas con capacidades diferentes que obtengan los servicios señalados en las fracciones XII, inciso b); XIII, inciso b); XIV, inciso a), numeral 2; XV, inciso a); XVI, inciso a), numeral 2, e inciso b), numeral 3, y XVII, inciso a), del artículo 153 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tendrán una reducción del 50 por ciento en el pago de sus derechos, al momento de realizar el trámite correspondiente a los vehículos de su propiedad.

**ARTÍCULO 33.** Las personas con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) que obtengan los servicios señalados en el artículo 153, fracciones XII, inciso b); XIII, inciso b); XIV, inciso a), numeral 2; XV, inciso a); XVI, inciso a), numeral 2, e inciso b), numeral 3, y XVII, inciso a), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tendrán una reducción del 50 por ciento en el pago de sus



derechos, al momento de realizar el trámite correspondiente a los vehículos de su propiedad.

**ARTÍCULO 34.** Los Ayuntamientos que regularicen el pago de registro y control vehicular de los vehículos a su cargo, durante el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2017, pagarán el 50 por ciento de los derechos por concepto de asignación de placas, tarjeta de circulación y engomado; así como canje de placas autorizadas, establecidos en el artículo 153, fracciones XII, incisos b), c) y f); y, XV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**ARTÍCULO 35.** Se reduce en un 20 por ciento el pago de recargos y multas en el cobro de derechos por concepto de canje de placas autorizadas a que se refiere el artículo 153, fracción XV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a los Ayuntamientos que regularicen el parque vehicular a su cargo, durante el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2017. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, a través de su Titular, podrá reducir el monto de las infracciones a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en Materia de Transporte Público y Privado, a quienes incurran en alguna de las causas comprendidas en las fracciones III, IV y V del citado artículo, cuando concurran razones debidamente justificadas y por una sola ocasión.

**ARTÍCULO 36.** Para efectos del artículo 153, fracción XIII, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo al refrendo anual de la documentación; los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores híbridos o que utilicen además de combustibles fósiles



una fuente alterna de energía para su impulso estarán exentos del pago de los derechos por registro y control vehicular correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Lo anterior no los exime de la presentación del pago de los derechos por registro y control vehicular respectivos en el Módulo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que corresponda a su domicilio fiscal.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente Ley de Ingresos del Estado, tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los beneficios fiscales otorgados a través de este ordenamiento, no darán derecho a compensación o devolución alguna.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los ingresos que por concepto de prestación de servicios de Organismos Públicos Descentralizados capte la Secretaría de Planeación y Finanzas, serán otorgados a los entes generadores de los mismos, con la finalidad de no afectar su funcionamiento, por lo que se excluyen en la determinación del fondo estatal participable. Con independencia a la firma de los convenios referidos en el artículo 6 de este ordenamiento, los entes que generen ingresos propios deberán de informar los montos estimados y recaudados a la Secretaría por la prestación de los servicios inherentes a su funcionamiento, con la periodicidad que esta establezca para su integración en la Cuenta Pública del Ejecutivo.



La aplicación de estos recursos deberá ser informada al H. Congreso del Estado, a través de la Cuenta Pública del ente público que los ejecute.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los ingresos que en su caso se obtengan por concepto de Otros Apoyos Federales, comprendido por Convenios de Reasignación, Subsidios y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación, estarán supeditados a la firma de los Convenios respectivos; y en caso de obtenerse, se incluirán de manera automática a esta Ley.

La aplicación de estos recursos deberá ser informada al H. Congreso del Estado, a través de la Cuenta Pública del ente público que los ejecute.

**ARTÍCULO QUINTO.** El artículo 24 de esta Ley será aplicable, siempre y cuando, el H. Congreso apruebe el incremento del Impuesto Sobre Nóminas del 2% al 3% en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**A T E N T A M E N T E**

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**LEONARDO ERNESTO ORDÓÑEZ CARRERA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JORGE VALDÉS AGUILERA**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.